



**Instituto de Dirección y  
Organización de Empresa**

**Núm. 373**

# **UNA NUEVA VISIÓN DE LA ECONOMÍA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA**

**Exigencias al Ordenamiento Económico-Societario**

**"A NEW VISION OF THE ECONOMY FROM THE PERSPECTIVE  
OF THE ROMAN CATHOLIC CHURCH 'S SOCIAL DOCTRINE"**

**The demands placed upon the economic-societal order**

**Prof. Dr. Santiago García Echevarría**



**CONFERENCIAS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE  
DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS /Núm. 373  
DIRECTOR: Prof. Dr. SANTIAGO GARCÍA ECHEVARRÍA**

**UNA NUEVA VISIÓN DE LA ECONOMÍA DESDE LA  
PERSPECTIVA DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA**

***Exigencias al Ordenamiento Económico-Societario***

**"A NEW VISION OF THE ECONOMY FROM THE PERSPECTIVE OF THE ROMAN CATHOLIC CHURCH'S  
SOCIAL DOCTRINE"**

***The demands placed upon the economic-societal order***

Prof. Dr. Santiago García Echevarría  
Universidad de Alcalá

Alcalá de Henares, Abril 2015

**Autor / Author:** Prof. Dr. Santiago García Echevarría

**Resumen:**

**"Una nueva visión de la economía desde la perspectiva de la Doctrina Social de la Iglesia"**  
**Exigencias al Ordenamiento Económico-Societario**

Para Phelps, Premio Nobel de Economía, existe hoy una guerra abierta entre dos interpretaciones de la economía: la corriente dominante corporativista-keynesiana, por un lado, y una "economía de mercado" que "funcione bien", por el otro. Esta economía de mercado que plantea Phelps viene definida por una visión de la economía en su dimensión societaria. Esto es, la economía está para cubrir los "fines" de la misma en la Sociedad. Economía para la Sociedad, para el desarrollo de las personas de forma que dispongan de *competencias* y de la correspondiente *dimensión social* de toda persona que le impulsa a "cooperar" con los demás, con sus competencias técnicas y sociales contribuyendo al desarrollo de los demás (*bien común*) y ello mediante el uso eficiente de los recursos escasos (*productividad*). La economía se orienta a cubrir las necesidades de las personas en base a la "cooperación" que facilita los procesos de "coordinación económica".

Este Ordenamiento Económico Societario se impulsa desde la Escuela de Freiburg estableciendo un Orden Económico Societario que descansa en la conjunción de las libertades necesaria para el funcionamiento coordinador del *mercado* responsablemente y buscan el *Equilibrio Social* que a través del *Principio de Subsidiaridad* pueda lograr dos objetivos: que funcione "bien" el mecanismo de mercado y se comparta con una Política Social que establezca y desarrolle la Sociedad. Este Orden Económico es el de una Economía Social de Mercado (*Müller-Armack*) cuya concepción corresponde al diseño de la Doctrina Social de la Iglesia como concepción económico-societaria comparte el "buen funcionamiento del mercado" con el Equilibrio Social. El desarrollo integral de la persona constituye el eje doctrinal de esta concepción económica anclada en raíces cristianas cuyos valores permiten impulsar eficientemente la persona y su desarrollo.

Esta es la contribución de este documento que permite ver la evidencia de esta interpretación integrada de la Economía y de la Sociedad, del "*bien común*" y de la "*productividad*".

**Palabras Clave:** Economía Social de Mercado, Doctrina Social de la Iglesia, ética, sociedad, dimensión societaria de la economía, Política Económica, Política Social, Principio de Competencia, Principio de Subsidiaridad, "Principio de conformidad al Mercado", equilibrio social, objetivos finales, objetivos instrumentales, "fines" de la economía, sistema de valores, cooperación, coordinación económica, mercado, Estado, responsabilidad, persona, sistema de precios, trabajo, bien común, productividad, globalización, Responsabilidad Social Corporativa, cooperación, desarrollo de la persona, competencias.

**Abstract:**

**"A new vision of the Economy from the perspective of the Roman Catholic Church's Social Doctrine"**  
**The demands placed upon the economic-societal order**

For Phelps, the Nobel Economics Laureate, open war is today being waged between two different interpretations of the economy: the dominant corporative-Keynesian current on one hand and the "market economy" that "works well" on the other. The market economy that Phelps advances is defined by a view of the economy in its societal dimension. In other words, the economy that exists in order to cover its own aims within Society. This is an Economy for Society – an economy that exists for the development of individuals so that these latter possess the competences and the corresponding *social dimension* that encourages them to *cooperate* with others, using their technical and social competences in order to contribute to the development of others (*the common good*) through the efficient use of scarce resources (*productivity*). The economy is, therefore, oriented towards covering the needs of people based on the *cooperation* which will facilitate economic coordination processes.

The Freiburg School is the motor for this Societal Economic Order, establishing a Societal Economic Order which rests upon the combination of the liberties that are necessary for the Market's coordinating function to operate responsibly, while seeking that *Social Equilibrium* which, via the *Subsidiarity Principle*, will achieve two objectives: that the market mechanism will function "well" and that this will be shared with a Social Policy that Society itself establishes and develops. This Economic Order is that of the Social Market Economy (*Müller-Armack*) whose conception corresponds with the design of the [Roman Catholic] Church's Social Doctrine as the concept of an economic and societal order and it shares the idea of the "market's correct functioning". The integrated development of the individual is the doctrinal foundation of this economic concept – a concept with Christian roots whose values enable the individual and his or her development to be encouraged efficiently.

This, then, is the contribution of this document – a document that enables us to see the evidence for this integrated interpretation of the Economy and Society; of the "*common good*" and of "*productivity*".

**Key Words:** Social Market Economic, the [Roman Catholic] Church's Social Doctrine, ethics, society, economy's societal dimension, Economic Policy, Social Policy, Competence Principle, Subsidiarity Principle, "Principle of Market Conformity", social equilibrium, final objectives, instrumental objectives, the economy's ends, values system, cooperation, economic coordination, market, State, responsibility, individual, prices system, work, common good, productivity, globalisation, Corporate Social Responsibility, cooperation, development of the individual, competences.

**Clasificación / Classification:** JEL M14, J24, J41, L26, L21, L38, M14, P16

**Consejo de Redacción:**

Santiago García Echevarría (Director)  
María Teresa del Val Núñez (Coordinación)  
Eugenio Recio Figueiras

**Secretaría y Administración:**

**I.D.O.E.**  
Instituto de Dirección y Organización de Empresas  
© Prof. Dr. Santiago García Echevarría  
Dirección del I.D.O.E.: Plaza de la Victoria, s/n  
28802 – Alcalá de Henares  
MADRID – ESPAÑA  
Teléfono: 91.885.42.00  
Fax: 91.885.51.57  
E-mail: [ido@uah.es](mailto:ido@uah.es) <http://www.idoe-uah.es>  
ISBN: 978-84-8187-236-1  
**M-19846-2015**

# ÍNDICE

	Página
<b>I. CONSIDERACIONES PREVIAS .....</b>	<b>5</b>
<b>II. LA DIMENSIÓN SOCIETARIA DE LA ECONOMÍA: EXIGENCIAS DE UN "SISTEMA DE VALORES" .....</b>	<b>7</b>
1. Los "fines" societarios de la economía .....	7
2. La realidad económica: su conceptualización y su instrumentación .....	9
3. Impacto de la coordinación económica: categorías en su instrumentación .....	12
4. Ética Económica: su conceptualización y su implicación en la "acción económica" .....	13
<b>III. LA PERSONA Y SU DESARROLLO: CLAVE DE LA ACCIÓN ÉTICO-ECONÓMICA .....</b>	<b>15</b>
1. La persona y su desarrollo base de la "acción económica": fundamentos económicos y éticos .....	15
2. Cooperación y coordinación: fundamentos de la "acción humana" .....	17
3. La dimensión Institucional de la "acción económica": coordinación económica .....	20
4. "Sistema de valores" en la implicación económica de la persona .....	22
<b>IV. ORDENAMIENTO ECONÓMICO-SOCIETARIO EN LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA: PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACCIÓN DEL HOMBRE .....</b>	<b>23</b>
1. La articulación Institucional y organizativa de la coordinación económica: Ordenamiento Económico-Societario .....	23
2. Principios y reglas del Ordenamiento económico-societario en una Economía Social de Mercado .....	24
3. La Economía Social de Mercado como Ordenamiento Económico-Societario ...	26
<b>V. DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA: CLAVE DEL ÉXITO ECONÓMICO-EMPRESARIAL .....</b>	<b>27</b>
1. La persona en los procesos económico-societarios: su desarrollo individual e institucional .....	27
2. El papel de la persona en la "acción empresarial": integración y procesos de su desarrollo .....	29
3. Impacto de la persona en el desarrollo y sostenibilidad de la empresa .....	30
4. Exigencias corporativas y directivas en el proceso de desarrollo de la persona .....	31
5. Consecuencias determinantes de la contribución de la persona y de la empresa a la Sociedad .....	33
<b>VI. PROPUESTAS PARA UNA NUEVA VISIÓN DE LA ECONOMÍA BASADA EN EL DESARROLLO DE LA PERSONA .....</b>	<b>34</b>
<b>VII. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>37</b>

# **UNA NUEVA VISIÓN DE LA ECONOMÍA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA**

## **Exigencias al Ordenamiento Económico-Societario**

**Prof. Dr. Santiago García Echevarría**  
**Universidad de Alcalá**

### **I. CONSIDERACIONES PREVIAS**

Quizás la definición más pragmática que define la Doctrina Social de la Iglesia es la del Cardenal Marx, Presidente de COMECE, al señalar: *"la Doctrina Social de la Iglesia es para mí el Evangelio aplicado"*<sup>1</sup>, ya que se centra entre otros aspectos en las dimensiones societarias, políticas y económicas que se recogen recientemente en el marco que recuerda el Papa Francisco en su Exhortación delimitando el ámbito de la Doctrina Social de la Iglesia: *"Además, ni el Papa ni la Iglesia tienen el monopolio en la interpretación de la realidad Social o en la propuesta de soluciones para los problemas contemporáneos"*<sup>2</sup>.

Hay dos Encíclicas que se centran de manera preferente en el tema de la Empresa como Institución Societario-económica, la *Mater et Magistra*<sup>3</sup> y el Orden Económico en la Encíclica de Benedicto XVI *"Caritas in Veritate"*<sup>4</sup> a las que se añade la *Exhortación* escrita por el Papa Francisco.

Pero en esencia, la orientación de la Doctrina Social de la Iglesia se puede corresponder con la referencia: *"todo hombre está llamado a desarrollarse"*<sup>5</sup> estableciendo claramente la relación entre la persona, su desarrollo y los procesos de configuración socioeconómica: *"La dignidad de cada persona humana y el bien común son cuestiones que deberían estructurar toda política económica, pero a veces parecen sólo apéndices agregados desde fuera para complementar un discurso político sin perspectivas ni programas de verdadero desarrollo integral"*<sup>6</sup>.

Si se lee este texto<sup>7</sup> y se compara con la propia realidad económica y societaria, como puede ser el texto clave del pensamiento Societario-económico de *Ludwig Erhard* se aprecia una clara identidad sobre la realidad económica *"La política económica fue siempre parte de la Política Societaria."*

---

<sup>1</sup> Cardenal Reinhard Marx (2013), "Los tres pilares...", ob. cit., p.6

<sup>2</sup> "Exhortación Apostólica..." (2013), ob. cit., p.147

<sup>3</sup> Carta Encíclica "Mater et Magistra", ob. cit., ap.82 ss

<sup>4</sup> Carta Encíclica "Caritas in Veritate", ob. cit.

<sup>5</sup> "Exhortación Apostólica..." (2013), ob. cit., p.147

<sup>6</sup> "Exhortación Apostólica..." (2013), ob. cit., p.161

<sup>7</sup> García Echevarría, S. (2014), "La dimensión Societaria...", ob. cit., pp. 29 ss.

*La Economía Social de Mercado la concebí bajo la asunción de valores y convencimientos compartidos, bajo una determinada interpretación de la persona*<sup>8</sup>. Esto es, la economía es parte de la Sociedad y precisamente sus "fines" no son instrumentalistas, sino que afectan a la "persona" y a "su desarrollo" en la Sociedad.

Esta vinculación entre *Economía*, por un lado, y la *Ética*, por el otro, constituye la base que debe fundamentar la "acción económica", pero sucede que la "La ética suele ser mirada con cierto desprecio burlón. Se considera contraproducente, demasiado humana, porque relativiza el dinero y el poder. Se la siente como una amenaza, pues condena la manipulación y la degradación de la persona"<sup>9</sup>. Pero, por otra parte, el ámbito económico no constituye un contexto *per se* penalizante, ya que "El sector económico no es ni éticamente neutro ni inhumano o antisocial por naturaleza. Es una actividad del hombre, precisamente por ser humana, debe ser articulada e institucionalizada éticamente"<sup>10</sup>. Y aquí no debe solo considerarse la dimensión ética del individuo, sino el problema fundamental del diseño de las Instituciones, lo que depende básicamente del Ordenamiento Económico-Societario elegido, esto es, tanto del "sistema de valores" en el que descansan el diseño organizativo de la economía como en los procesos sistémicos que genera: "La formación ética del directivo solo ayuda cuando la organización asume una actuación ética..."<sup>11</sup> tanto en su gobierno, como en su gestión y como en su control. Esta es también precisamente la grave realidad en la que se desenvuelve hoy la economía, la empresa y los responsables económicos y sociales, aspecto que se ha acentuado en los años de la actual crisis financiera y económica: sin embargo, la realidad empresarial exige de otros planteamientos tal como señala Maucher, CEO durante 20 años de una gran empresa al señalar que "Nosotros (los empresarios) necesitamos de una aceptación societaria de nuestro sistema. Sin principios éticos, sin responsabilidad social -una ética responsable- no se puede ver el éxito a largo plazo, ni tampoco se logra una política empresarial con éxito a largo plazo"<sup>12</sup>. La posición ética de la Doctrina Social de la Iglesia plantea los problemas reales de la empresa y de la economía si verdaderamente lo que se quiere lograr es esa contribución que dé respuesta a las necesidades de la Sociedad, si se quiere asegurar la sostenibilidad de la "acción económica". Y es, al propio tiempo, la gran crisis de *confianza* existente en amplios ámbitos directivos: "Legislador, personal, opinión pública: todos exigen un comportamiento decente de la economía. Los directivos descubren de repente la ética y, al mismo tiempo, también se descubren a sí mismos"<sup>13</sup>.

---

<sup>8</sup> Jeske, J. (2013), "Erinnert euch...", ob. cit., p.12

<sup>9</sup> "Exhortación Apostólica..." (2013), ob. cit., ap.48

<sup>10</sup> Carta Encíclica "Caritas in Veritate", ob. cit., ap.36

<sup>11</sup> Finger, E., Jungblutt, R., Ruckert, S. (2014), "Die Moral Aposteln", ob. cit., p.20

<sup>12</sup> Maucher, H. (1996), "El arte...", ob. cit., p.28

<sup>13</sup> Finger, E., Jungblutt, R., Ruchert, S. (2014), "Die Moral Aposteln", ob. cit., p.12

La Comisión Europea de Obispos declaró con motivo de las elecciones europeas en mayo de 2014 que la orientación debe ser la de un Ordenamiento Económico-societario que genere *"Una cultura de la moderación que debe ser la fuente de inspiración de la Economía Social de Mercado y de la política ambiental. Tenemos que aprender a vivir con menos, pero por la misma razón, hemos de hacer lo posible para que los que viven en una pobreza real accedan a un reparto más justo de los bienes"*<sup>14</sup> resaltando la "Economía Social de Mercado" como la forma de "Ordenar", concebir, la economía en la Sociedad, lo que ha llevado también a una declaración conjunta con la Iglesia Protestante sobre el papel y desarrollo de la Economía en la Sociedad.

## II. LA DIMENSIÓN SOCIETARIA DE LA ECONOMÍA: EXIGENCIAS DE UN "SISTEMA DE VALORES"

### 1. *Los "fines" societarios de la economía*

Los "fines últimos" de la economía se encuentran precisamente en la Sociedad. El "sistema de valores" que fundamenta la "acción societaria" debe constituir la referencia de la "acción económica".

Es en este nivel de la configuración de los "fines últimos" de la economía donde "la ética y la economía" tienen su fundamentación compartida:

- 1) El *objetivo "final"* de la economía es el desarrollo integral de la persona en base a sus propias competencias, y, por otro lado, en la necesaria "cooperación" con los demás para su propio desarrollo y el de "los otros" (*bien común*)
- 2) Haciendo un uso eficiente de los recursos escasos de que dispone (*Productividad*)

Son por tanto los "objetivos ético-económicos" que definen la "acción económica": *El "Objetivo de la economía es satisfacer las necesidades individuales y colectivas de todos los miembros de una sociedad para lograr el desarrollo humano, esto es, el "bien común"*<sup>15</sup>, lo que en su interpretación empresarial se puede recoger en la afirmación del que fuera Presidente de la Federación Empresarial Alemana: *"Yo me declaro a favor de la afirmación de que la finalidad de la economía no está en la misma economía, sino en su contribución humana y societaria. Por eso el mercado es un instrumento regulador, no un fin en sí mismo"*<sup>16</sup>. Estos constituyen los "objetivos finales" de toda "actividad económica", objetivos a los que deben orientarse los "objetivos instrumentales".

---

<sup>14</sup> COMECE (2014), "Declaración...", ob. cit., p.1

<sup>15</sup> Utz, A. F. (1998), "Ética Económica...", ob. cit., p.24

<sup>16</sup> Keitel, H. P. (2009), "El futuro de...", ob. cit., p.4

Esto es lo que lleva a los grandes problemas actuales consecuencia de la "*Cultura del Cortoplacismo*", los serios problemas de retribuciones, la deficiente configuración de los Órganos de Gobierno, esto es, la gobernanza de las Instituciones, la motivación de la persona, poniendo en evidencia el futuro de la empresa<sup>17</sup> y las manipulaciones de los procesos económicos<sup>18</sup>.

Así, por ejemplo, en Novo Nordisk<sup>19</sup> considera fundamentalmente dos grupos de "*objetivos finales*": "*objetivos societarios*" que incluyen motivación del personal y diversidad directiva, así como los objetivos del medio ambiente. La recuperación del "*largo plazo*" constituye la clave para recuperar la economía y la persona, su desarrollo y su crecimiento. A lo que se añade los aspectos institucionales y corporativos en cuanto al gobierno de las instituciones, la política retributiva y la relación Mercado-Estado.



#### **CLAVES PARA LOS PROCESOS DE CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN**

- ✓ **PRIMACÍA DE LO ECONÓMICO FRENTE A LO FINANCIERO**
- ✓ **PRIMACÍA DEL LARGO PLAZO FRENTE AL CORTO PLACISMO**
- ✓ **¿STAKEHOLDERS VERSUS SHAREHOLDERS?**
- ✓ **GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS EMPRESAS Y SUS ÓRGANOS INSTITUCIONALES**
  - ✓ **CEO'S Y SU RETRIBUCIÓN**
- ✓ **ESTADO Y MERCADO: IMPACTO EN LA EMPRESA**

Figura 1

Precisamente la orientación que debe darse a la *Responsabilidad Social Corporativa* (RSC) debe centrarse en la Sociedad, en la *dimensión societaria de la empresa*, de la Institución en la Sociedad, más allá de los "*objetivos instrumentales*" para asegurar a la Institución su sostenibilidad. Son los "*fines últimos*" de la "acción económica y social" de la empresa, lo que se debe reflejar en la RSC para asegurar el largo plazo estableciendo las bases del crecimiento, del desarrollo de las personas dentro y fuera de la empresa. Aquí debe también centrarse el problema del papel del *Estado versus Mercado* aspecto que se encuentran en el ámbito de "*lo societario*". Para alcanzar estos "*objetivos finales*" en el plano de la "*acción económica*" se precisa así mismo de "*Objetivos Instrumentales*", predominantemente en el plano económico-social que son los que utilizan los recursos escasos y sus capacidades para alcanzar estos "*objetivos técnico-económico-sociales*" que permitan contribuir a la realización de los "*objetivos finales*". Su orientación, tanto en la fijación de los "*objetivos finales*" como en la configuración de los procesos debe ser a los "*fines*" de la economía.

<sup>17</sup> Barton, D. (2011), "Capitalism...", ob. cit., p.6

<sup>18</sup> Fink, L. (2015), "Our gambling culture", ob. cit., p.1

Barton, D. y Wisemann, M. (2015), "Perspectives on the long term", en McKindsey, núm.1, pp.99

<sup>19</sup> Véase Novo Nordisk Annual Report 2013. Novo Nordisk 2014.



La definición de los "fines" constituye, sin duda, tanto desde el punto de vista del desarrollo teórico de la economía como también desde su implementación en la praxis económico-social y empresarial la clave del desarrollo y crecimiento económico<sup>20</sup>. Los "fines" dan, sin duda, "vida" a los procesos económicos, que en el planteamiento conceptual de López Quintás pasa del nivel 1, de la economía como "cosas" a manipular, al nivel 2, al "Encuentro"<sup>21</sup> con la persona que se involucra en la transformación, tanto del desarrollo de la persona como de las Instituciones. En el primer plano pertenecen los "objetivos instrumentales", por ejemplo, maximizar/minimizar factores económicos y capacidades disponibles: ventas, finanzas, etc., pero estos no son los "fines" de la economía, son los "medios" que utiliza para contribuir a realizar los "fines últimos". Así la "maximización de la cotización bursátil" (shareholdervalue)<sup>22</sup> no puede constituir el "fin" de una empresa, ni de la economía, ya que en esta orientación instrumentalista desaparece la "persona".

## 2. La realidad económica: su conceptualización y su instrumentación

La realidad económica solo puede entenderse desde la dimensión societaria de la economía, dimensión en la que se encuentra la persona que es la que con sus competencias técnico-económicas y sociales contribuye a generar productos y servicios que "cede", cooperando con los demás a cubrir sus necesidades y las de los "otros" (bien común). Y ello en base a las instituciones formales e informales en las que se realiza esta "cooperación". Esta es la "dimensión social" de la persona que hace posible la "cooperación" de la persona, la que se encuentra estrechamente vinculada con los "fines" de la "acción humana", que son los que dan "vida", como hemos señalado, a los procesos socio-económicos.

La "acción económica" del hombre no funciona eficientemente sin la "acción societaria" de la persona, de las Instituciones a la hora de configurar los "procesos económicos". De ahí los graves problemas mencionados del *cortoplacismo*, el tema motivación y retribución, así como de la gobernanza de las Instituciones, problemas abiertos y de fuerte deterioro de la "acción económica".

---

<sup>20</sup> Aquí se encuentra la clave de la diferencia entre las propuestas de reforma del sistema capitalista del mercado con el sistema de una Economía Social de Mercado. las reformas en el primero "value creating", "Every company should be able to contribute value to society...", en la segunda se orienta al desarrollo de la persona cooperando con los demás eficientemente. Véase en cuanto al primer planteamiento Mc Laughlin, K. y McMiller, D. (2015), "Business and Society...", ob. cit., p.2

<sup>21</sup> López Quintás, A. (2014), "La ética...", ob. cit., p.11

<sup>22</sup> García Echevarría, S. (2007), "Shareholder y Stakeholder", ob. cit., p.2

La realidad económica, tal como se recoge en la figura 2, se refleja en la dimensión societaria de la economía, esto es, la interacción entre "lo económico" y "lo societario", el "todo", en el que la eficiencia en el uso de los recursos escasos y de sus capacidades no solo depende de los recursos y de sus "objetivos instrumentales", sino de los valores, el "sistema de valores" en el que descansa el "Orden de Sociedad" que genera las Reglas y Normas que definen los "objetivos finales".



Figura 2

En el positivismo económico nos movemos en el "economicismo instrumental" midiendo la eficiencia en el marco de los "objetivos instrumentales", en la manipulación de de las "cosas", de los recursos y de sus capacidades, maximizando o minimizando el uso de esos recursos y capacidades.

Pero con ello no se ha dado sentido, "valor" a los "procesos" de la "pura acción instrumental" de la economía; hay que pasar al nivel 2 mencionado de López Quintás, el de "contribuir a cubrir las necesidades también del otro, al "encuentro", en la "cooperación" con "el otro", al "bien común". Y este "Orden Societario" no es un anexo, es la base de la "acción económica" que da valor a la disposición de los recursos, tanto para el desarrollo de las personas como el de las Instituciones.

Es por lo que Erhard define de forma clara en la configuración de la Política Económica: "Me parece necesario acentuar que la Política Económica debe orientarse siempre a los valores de la sociedad, a las ideas en las que descansa ese Orden"<sup>23</sup>.

Es el "sistema de valores" en el que se sustenta el "Orden de Sociedad" en el que se establecen los "fines" del Orden Económico es el que orienta el uso de los recursos escasos en la "acción económica" de la persona. La economía no funcionará si no descansa su acción en el "sistema de valores" que facilita los procesos de "cooperación" que hagan posibles los "procesos económicos".

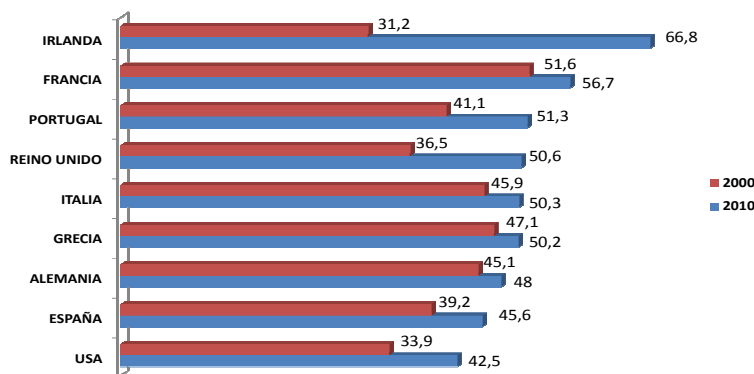
<sup>23</sup> Erhard, L. (2013), "Die Gefährdung...", ob. cit., p.12

Esta base común del "sistema de valores" permite la coherencia entre los diferentes instrumentos de coordinación en los que descansa la "cooperación": el "Mercado", por un lado, y el "Estado", por el otro. En la dimensión instrumental de ambas instituciones de coordinación de los diferentes procesos económico-sociales debe darse la coherencia entre "lo económico" y "lo societario" bajo idénticos Principios y Reglas que se establecen para el desarrollo de la persona en una dimensión económica y social, así como de las Instituciones que materializan la función de "cooperación" de la persona.

Tal como puede verse en el gráfico 3 el amplio espacio asumido por el Estado como instrumento de coordinación implica

### CADA VEZ MAS ESTADO

(Total de Gastos en % del PIB)



Fuente: iwd. Iwdienst núm.20/ 7 de Mayo de 2012

Figura 3

el establecimiento de un Ordenamiento Económico-societario sobre el mismo "sistema de valores". Este es el fundamento de la *Economía Social de Mercado* y el contenido de la *Doctrina Social de la Iglesia*. Se debe insistir que en este ámbito Societario de la persona, de la empresa y de las demás Instituciones debe plantearse la "Responsabilidad Social Corporativa" como "Cálculo económico" que va más allá "del sistema de precios", o bien más allá de las "normas o criterios estatales". Es el nivel de la utilización que se hace del "sistema de valores" en la "acción económica", en el uso y disposición de las capacidades utilizadas en el desarrollo de las personas.

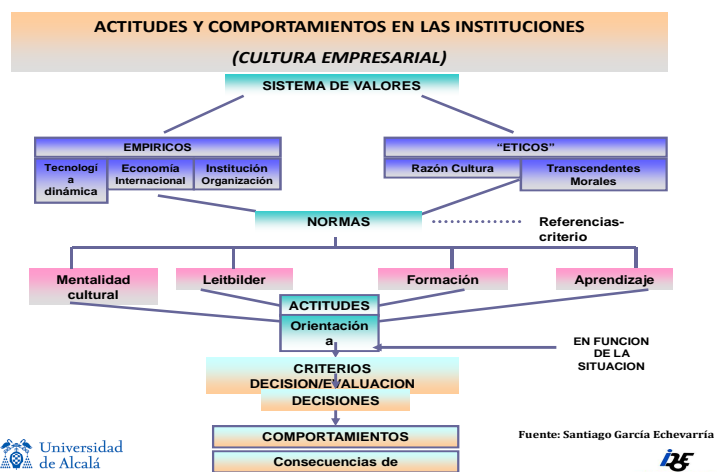


Figura 4

Es por lo que el Cardenal Marx destaca que *"la esperanza es que haya una Sociedad en la que no se considere negativamente la libertad, sino que se promueva la libertad responsable. Hacen falta personas que actúan de forma responsable..."*<sup>24</sup>

### 3. Impacto de la coordinación económica: categorías en su instrumentación

La *"acción económica"* se inicia cuando la persona decide *"cooperar"* para contribuir con sus competencias técnico-económicas y societarias con los demás para configurar los *"procesos de coordinación económica"*. Es aquí cuando se genera la actividad económica de la persona como consecuencia tanto del valor de sus *"competencias"* como de su *"dimensión social"* que define el nivel de *"cooperar"*. Economía es básicamente *"coordinación"*.

Si los niveles de disposición a la cooperación son muy bajos se dificultan los *"procesos de coordinación"*, se producen *"costes de coordinación altos"* que afectan tanto al desarrollo de las personas como de las Instituciones en las que se realizan estos "procesos de coordinación".

Estos *"procesos de coordinación económica"* en los que se integra o no la persona constituyen el fundamento tanto de la *"acción económica"* como del propio *"cálculo económico"*. Este proceso de coordinación económica se puede realizar bajo tres diferentes categorías:

- 1) En una *primera categoría* en base a los *"sistemas de valores"* de forma que asumidos, compartidos los *"valores"* se procede en un alto nivel de abstracción a asumir los *"procesos de coordinación"*, por la asunción compartida de valores que facilitan compartir los *"objetivos finales"*, lo que genera confianza y sostenibilidad que facilita el *largo plazo*, asegurando el desarrollo de las personas y su crecimiento, así como el de las Instituciones.

<sup>24</sup> Cardenal Reinhard Marx (2013), "Los tres pilares...", ob. cit., p. 7

Así, un Ordenamiento Económico-societario de la *Economía Social de Mercado* es, en primer término, compartir un "sistema de valores" que permita la gobernabilidad de los "procesos económicos" integrando la disposición a la "cooperación", sin grandes "costes de coordinación". Este es el objetivo del Ordenamiento Económico-Societario.

- 2) En una *segunda categoría* es cuando se acepta, se comparte la interpretación que se hace del "sistema de valores" al establecer los "Órdenes" que definen cada espacio concreto de la actividad económica: Orden laboral, Orden fiscal, Orden financiero, etc., espacio que marca las libertades disponibles que se deben asumir responsablemente. La coherencia entre los diferentes Órdenes facilitan la "coordinación" y facilitan el crecimiento de la persona y de las Instituciones.
- 3) En una *tercera categoría* se encuentra la "coordinación" en base a las "Reglas y Normas" establecidas, asumidas, según la cual la persona debe ajustarse en el proceso de "cooperación" a las Reglas y Normas. Como bien puede apreciarse los niveles de libertad responsable son diferentes en lo que afecta de manera relevante a los "procesos de coordinación económica" en cuanto al desarrollo de la persona, su responsabilidad, calidad e innovación que vienen delimitadas por la "forma de coordinar".

Así en una *Economía Social de Mercado* los dos *mecanismos instrumentales* que realizan los procesos de coordinación, el *Mercado* y el *Estado* definen formas diferentes en eficiencia y, en particular, en el impacto para el desarrollo integral de la persona, lo que se puede establecer en los términos siguientes: "El Estado debe establecer las condiciones marco que eviten el abuso y mantengan la competencia. En la competencia se encuentra también una dimensión social. Evita posiciones dominantes en el mercado, reducen los beneficios, premia la dedicación empresarial y el espíritu innovador y ofrece oportunidades"<sup>25</sup>. Lo que refleja cual es la misión y la responsabilidad de ambas Instituciones en su cometido instrumental y cuáles son los "objetivos finales" que se persiguen en ambas.

#### 4. Ética Económica: su conceptualización y su implicación en la "acción económica"

Existen dos pasajes en el Documento Pontificio<sup>26</sup> que han sido fuertemente criticados. Por un lado, la afirmación de que "...Ahí tenemos que decir no a una economía de la exclusión y la ingenuidad, esa economía mata"<sup>27</sup> y la otra que se refiere a que "hoy todo entra dentro del juego de la competitividad y de la ley del más fuerte..."<sup>28</sup>.

---

<sup>25</sup> Keitel, H. P., "El futuro...", ob. cit., p.4

<sup>26</sup> "Exhortación Apostólica..." (2013), ob. cit., ap.39

<sup>27</sup> "Exhortación Apostólica..." (2013), ob. cit., ap.53

<sup>28</sup> "Exhortación Apostólica..." (2013), ob. cit., ap.53

Sin entrar aquí en el detalle de esta afirmación y la clara respuesta dada en diversos casos<sup>29</sup> vamos a considerar la base de la misma desde la dimensión del Orden Económico-Societario en el contexto de la dimensión ética de la economía: "*Todo individuo suele adoptar en el mercado sus decisiones económicas en función únicamente del cálculo económico. Sin embargo, tiene que estar profundamente motivado por una ética que corresponda al objetivo finalista de la economía orientada al hombre*"<sup>30</sup>.

Lo que implica que toda "*acción económica*" de la persona precisa asumir los "*fines*" últimos de su acción, "*fines*" que se caracterizan, en esencia por su largo plazo y que no se asumen en el cortoplacismo actualmente dominante. Los "*fines*", como se ha señalado, son tanto el desarrollo integral de la persona como su capacidad de "*cooperación*" para contribuir al desarrollo de "*los demás*" y de las Instituciones en las que se producen estos procesos ("*bien común*"), así como en el uso eficiente de los recursos escasos (*productividad*), acción que se asienta en el "*sistema de valores*" de la Sociedad. De ahí se deducen los "*objetivos finales*" que se persiguen en la "*acción económica*", pero son también estos valores los que sirven de base para los "*objetivos instrumentales*", esto es, la relación entre "objetivo" y "recursos/capacidades" de los procesos económicos. No considero que exista una "*ética instrumental*" con Principios propios. Los "*objetivos finales*" determinan los Principios Éticos bajo los cuáles deben realizarse los procesos, las funciones, la actividad cortoplacista al servicio de los "*objetivos finales*".

Lo que varía en los "*objetivos instrumentales*" son los "*objetivos técnico-económicos*", ya que implican funciones parciales de la "actividad económica", por ejemplo, en una empresa los "objetivos financieros", los "objetivos de ventas", etc. que instrumentan el ámbito de las finanzas, de las ventas, pero cuyos procesos deben someterse a los Principios Éticos que definen los "*fines*" de la economía. No hay una "*ética instrumental*", la ética es la misma en todos los procesos económicos, ya que los "*instrumentos*" deben orientarse a los "*fines*" que son los que definen el marco de lo "*acción ética*" en la economía y de sus procesos, son los que dan "*vida*" a los procesos.

Es en este sentido en el que la *Doctrina Social de la Iglesia* considera que "...el desarrollo humano integral supone la libertad responsable de la persona y pueblos. Ninguna estructura puede garantizar dicho desarrollo desde fuera y por encima de la responsabilidad humana"<sup>31</sup>. Es ésta precisamente la base tanto de la Doctrina Social de la Iglesia como la base de una economía *orientada a la persona*. Es por lo que se remarca que "...no se deben hacer reproches al medio o al instrumento, sino al hombre, a su conciencia moral y a su responsabilidad personal y social"<sup>32</sup>. No es el "*sistema*", la "*organización*", o los medios utilizados, sino el hombre y su responsabilidad.

---

<sup>29</sup> García Echevarría, S. (2014), "La dimensión societaria...", ob. cit., p.17

<sup>30</sup> Utz, A. F. (1998), "Ética Económica", ob. cit., p.100

<sup>31</sup> Carta Encíclica "Caritas in Veritas", ob. cit., ap.17

<sup>32</sup> Carta Encíclica "Caritas in Veritas", ob. cit., ap.16

Lo que exige que toda "organización", todo sistema, como instrumentos, se configure de forma ética, esto es, que refleje a la persona como la clave de su funcionamiento. Esta interpretación constituye uno de los problemas fundamentales de nuestras organizaciones actuales en las que no se asume la responsabilidad por parte de la persona en los Órganos de Gobierno, preocupación dominante en el funcionamiento de las instituciones<sup>33</sup>. De ahí que no son los medios, los instrumentos, sino las personas y la forman como se configuran los medios, las organizaciones. No hay una *ética instrumental*.

Esta es la aportación que realiza la *Escuela de Freiburg* en cuanto a la configuración de "lo económico" en el marco de un "Ordenamiento Económico-societario", la economía en la Sociedad. El "Ordenamiento Económico societario" implica Economía y Sociedad que se asientan sobre el mismo "sistema de valores" orientados al desarrollo de la persona. De forma que el Ordenamiento Económico-societario integra los diferentes Órdenes en los cuales se asienta la "acción económica" de la persona: Orden de Competencia, Orden Laboral, Orden Financiero, Orden Fiscal, etc. cuyos "objetivos instrumentales" deben ser realizados con el uso de los recursos escasos disponibles conforme a los criterios "ético-económicos" de los "fines" de la economía, ya que éstos no se encuentran en su ámbito particular, sino en la dimensión societaria en la que revierten las consecuencias de un mal uso de estos Órdenes Parciales al no tener en consideración los "fines" de la Economía en la Sociedad.

### **III. LA PERSONA Y SU DESARROLLO: CLAVE DE LA ACCIÓN ÉTICO-ECONÓMICA**

#### 1. La persona y su desarrollo base de la "acción económica": fundamentos económicos y éticos

Desde la perspectiva ética "La persona es un ser social, esto es, por un lado, depende de la ayuda del prójimo para cubrir mejor sus necesidades, pero, por otro lado, tiene al mismo tiempo, la obligación de coordinar la satisfacción de sus necesidades con las otras personas, así como contribuir a cubrir las necesidades del conjunto"<sup>34</sup>, lo que, sin duda, constituye la referencia para la configuración de la Sociedad. Desde la perspectiva antropológica la persona, toda persona, dispone de potenciales de muy diversa naturaleza, potenciales humanos, técnico-económicos, esto es, competencias sobre las que descansa su responsabilidad para cubrir sus necesidades, competencias que deben desarrollarse permanentemente para garantizar la sostenibilidad del desarrollo integral de la persona. Pero además la persona es un "ser social" posee una *dimensión social*, ya que necesita "cooperar" con los demás, tanto para su propio desarrollo como para contribuir al desarrollo de los demás y a la configuración de las Instituciones que articulan la "cooperación". (*Bien común*).

---

<sup>33</sup> Barton destaca precisamente la urgencia de actuar en las organizaciones económico-sociales y empresariales. Barton, D. (2011), "Capitalism...", ob. cit., p.5

<sup>34</sup> Utz, A. F. (1998), "Ética Económica", ob. cit., p.24

De esta *dimensión social* de la persona, de su asentamiento en el "*sistema de valores*" de la persona, depende su "*valor*" para "*los demás*", para la Sociedad al configurar los "procesos de coordinación económica". Aquí comienza la dimensión económica de la "*acción humana*". Existen diferentes formas de "*cooperar*" que dan lugar a diferentes Ordenamientos Económico-Societarios.

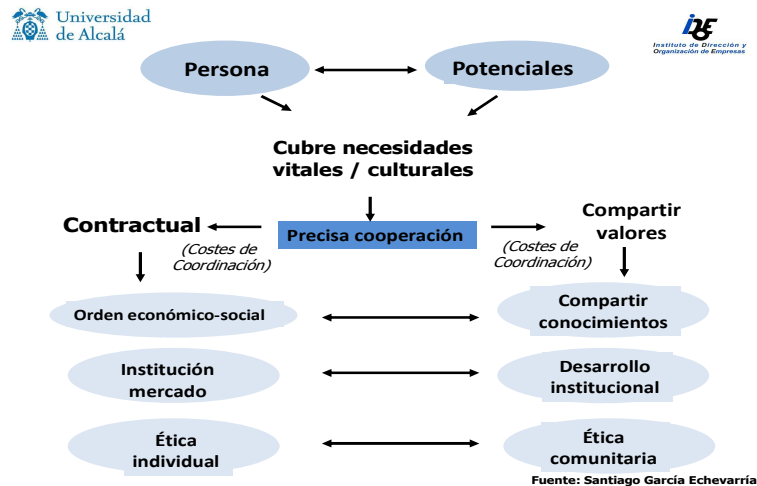


Figura 5

Aquí se representa, por un lado, el Ordenamiento vigente, dominante, que articula los "procesos de coordinación económica" en base "*contractual*". La cesión de las "*competencias*" se *contractualizan* en el marco de un "*sistema de precios*" que facilita el "*cálculo económico*" instrumental que tiene lugar en el marco de las transacciones, bien vía *Mercado* o bien vía *Estado*. Los distintos Ordenamientos establecen Leyes/Reglas que rigen los procesos de las personas con un carácter instrumentalista: Derecho Laboral, Derecho Económico, etc.

Como anteriormente se ha señalado hay, sin embargo, un "*espacio superior*", más allá del "*sistema de precios*" que establece el vínculo ético-económico con los "*fines últimos*" perseguidos.

Por otro lado el otro diseño de la "*cooperación*" se define cuando se "*comparten valores*" entre las personas, lo que permite compartir conocimientos, competencias, generando el "*bien común*" (*Instituciones*) que permita una "*coordinación*" eficiente de los potenciales en las Instituciones implicando una "ética comunitaria", institucional, que es asumida por las personas implicadas en la Institución.



La generación de Instituciones en las que se comparten "*finés*"; sus "*objetivos finales*" implican compartir el "*sistema de valores*", con lo que económica y socialmente se reduce los "*costes de coordinación*" y se asegura el desarrollo de las personas, su crecimiento, y no solo en "*competencias*", sino en la "dimensión social" que hacen sostenible las Instituciones gracias a la "*confianza*" generada en base a la "*dimensión social*" de la persona. La que implica cómo "*el trabajo*"<sup>35</sup> y su configuración en su dimensión social-técnico-económica constituye el centro del desarrollo de la persona.

En la *Exhortación* mencionada se refleja esta visión al señalar que "*...con la exclusión (de la persona) queda afectada en su misma raíz la pertenencia a la sociedad en la que vive, pues ya no se está en ella, abajo, en la periferia, o sin poder, sino que se está fuera*"<sup>36</sup>, cuyas consecuencias societarias para el desarrollo de la persona implica que "*El trabajo debe permanecer inmanente a la persona y solo en esta perspectiva debe ser valorado... de esta forma el trabajo se ha convertido en cuanto tal en la primera necesidad humana*"<sup>37</sup>. De ahí que la dimensión Societaria del "*Trabajo*", va más allá del contractualismo laboral, ya que "*El trabajador en una sociedad caracterizada por la división del trabajo espera su integración personal en la vida societaria*"<sup>38</sup>. Desde esta perspectiva tiene que entenderse la afirmación que se realiza en la *Exhortación* al plantearse la valoración de la economía en los términos de que "*...hoy tenemos que decir no a una economía de la exclusión y la inequidad, esa economía mata*"<sup>39</sup>.

## 2. Cooperación y coordinación: fundamentos de la "acción humana"

Ambas dimensiones "*cooperación*" y "*coordinación*" constituye la base del desarrollo ético-económico de la persona., dimensiones que configuran el "*trabajo*" como fundamento de la "*acción humana*". Por lo que "*...la integración del trabajo en una economía industrial caracterizada por la división de trabajo debe considerar la indivisibilidad entre el factor de producción "trabajo" y el ser moral del hombre, incluso, en última instancia, para el bien de la propia economía*"<sup>40</sup>. Es aquí donde "*lo ético*" y "*lo económico*" son, sin duda, intérpretes de toda "*acción humana*". Lo que va más allá de la dimensión contractual de los procesos de "*cooperación*" y de "*coordinación*" que implican el crecimiento de la persona, en primer término, en el marco del crecimiento de la "*economía*".

Por lo que el "*trabajo*" no es solamente clave en el desarrollo de la persona, de su sostenibilidad humana y social, sino que articula la dimensión societaria de la economía. Constituye el "*trabajo*" el entramado determinante de la persona, de la economía y de las propias Instituciones.

---

<sup>35</sup> García Echevarría, S. (2014), "El factor trabajo...", ob. cit.

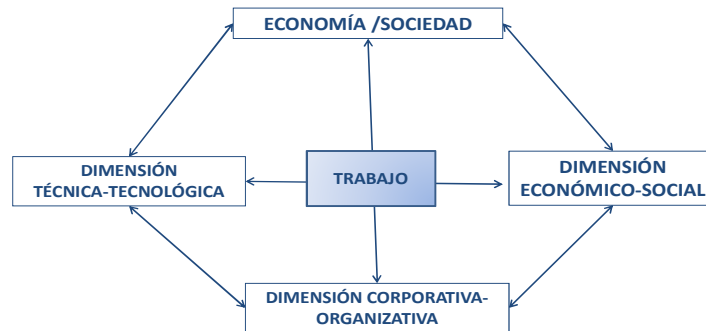
<sup>36</sup> "Exhortación Apostólica...", (2013), ob. cit., ap.53

<sup>37</sup> Utz, A. F. (1998), "Ética Económica...", ob. cit., p.114

<sup>38</sup> Utz, A. F. (1998), "Ética Económica...", ob. cit., p.118

<sup>39</sup> "Exhortación Apostólica...", (2013), ob. cit., ap.53

<sup>40</sup> Utz, A. F. (1998), "Ética Económica...", ob. cit., p.116

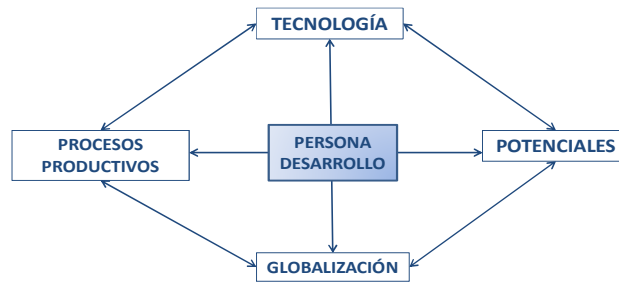


Fuente: Prof. Dr. Santiago García Echevarría

Figura 6

Por un lado, la dimensión Institucional del "trabajo", tanto en el Ordenamiento Societario como en el Económico, va más allá del *contractualismo*, leyes y normas laborales. Pero también del marco Institucional en el que se generan ambas dimensiones y que afecta tanto a las Instituciones como "corporación", como comunidad de personas, como en la forma de configurar los medios que se utilizan para Ordenar, organizar la "cooperación" y la "coordinación": los diseños y los procesos organizativos (*bien común*). El "trabajo" constituye el eje institucional, pero el "trabajo" está implicado hoy en dos dimensiones instrumentales decisivas en el desarrollo de las competencias de las personas, de su crecimiento: por un lado, las "competencias" de las personas, su "valor", su aportación depende de sus potenciales técnico-tecnológicos, y, por otro lado, la *dimensión económico-social* del trabajo (*productividad*).

Dada esta realidad del entramado del "trabajo", y considerando el *reduccionismo contractualista* y la falta de orientaciones a los "fines" del trabajo, el crecimiento técnico-económico y social de la persona, lo que va más allá del "contrato", implica problemas de "exclusión", de "motivación", de "cooperación" que generan tanto problemas éticos como económicos.



Fuente: Prof. Dr. Santiago García Echevarría

Figura 7

Estamos, sin duda, ante cambios históricos en estas dos dimensiones planteando las exigencias En el proceso de transformación del "trabajo" en el que se está desarrollando la persona se convierte en la clave de la configuración de la Sociedad y de la economía al situarse el desarrollo de la persona.

- 1) Por un lado, con la necesidad de un *fuerte desarrollo en sus competencias*, tanto técnico-tecnológicas, en cuanto a la exigencia del trabajo como dimensión social y
- 2) Por otro lado, la *globalización* y el *desarrollo de Redes* que implican tanto diferentes procesos y exigencias de "cooperación" en Redes y su impacto de los procesos de "coordinación" en redes globalizadas

Estamos, sin duda, ante cambios históricos en estas dos dimensiones planteando las exigencias de estos cambios grandes retos tanto a las personas como a las Instituciones. Se modifican precisamente los fundamentos de la "acción humana": las exigencias de la "cooperación" y las exigencias de la "coordinación".

Para el desarrollo de la persona implican estos cambios tecnológicos y globalizadores<sup>41</sup> transformaciones en la estructura del "trabajo". El desarrollo tanto tecnológico como de "redes globales" definen ya hoy otra realidad en la configuración de los "procesos de producción", tanto en cuanto a sus estructuras, localización y configuración, lo que exige un fuerte reto a las personas, a sus potenciales. La persona entra en un proceso de "más valor", lo que necesariamente le exige una mayor dotación con competencias, con ello una creciente necesidad de un desarrollo permanente y continuo, multidiverso y multifuncional desarrollo para garantizar su sostenibilidad, así como el de su dimensión social ante la diversidad y las exigencias humanas de "cooperación".

<sup>41</sup> García Echevarría, S. (2014), Impacto de la Globalización en el desarrollo de las personas. Procesos de transformación y cambio de las Instituciones Económicas y Empresariales, ob. cit.,

"Cooperación" y "Coordinación" configuradores del "trabajo", base del desarrollo de la persona, son los grandes retos para evitar su "exclusión" mediante el desarrollo personal de sus competencias y mayores exigencias a su dimensión social.

### 3. La dimensión Institucional de la "acción económica": coordinación económica

Los procesos de "coordinación económica" entre personas e instituciones constituyen el fundamento de la articulación de la "acción económica". Se trata de coordinar las competencias de que disponen las personas para que junto con las competencias de otras puedan generar productos y servicios que cubran las necesidades de la persona y la de "los demás". Como ya se ha visto esta "cooperación", que corresponde a la *dimensión social* de la persona, se materializa en los "procesos de coordinación económica" que genera "costes de coordinación" como consecuencia de los diferentes "sistemas de valores" y su "jerarquización".

Los "contratos" de coordinación generalmente en base al "sistema de precios" cubren una parte del "coste de coordinación". La parte visible. Hay otra dimensión que va más allá del precio, que son los "valores", el largo plazo que sirven de base para "reducir" esos "costes de coordinación" que van también más allá de los "costes de transacción"<sup>42</sup>.

Y estos procesos de coordinación se materializan en instituciones y en diferentes formas organizativas, de las que dependen también los "costes de coordinación"<sup>43</sup>. Se trata de realizar a través de las Instituciones en las que se coordinan los potenciales de las personas productos y servicios que cubran las necesidades para el desarrollo de las personas de forma eficiente. De la misma forma que el crecimiento de la persona, su desarrollo, está en función tanto de sus *competencias* como de su *dimensión social*, la institución "coordinadora de los procesos", la *empresa*, debe desarrollarse de forma sostenible merced a sus competencias y también de su propia *dimensión social*, esto es, de la *dimensión societaria de la empresa*, dimensión que va más allá del "sistema de precios", lo que debe configurarse como *Responsabilidad Social Corporativa*. Y esa competencia de cada Institución contribuye a que el Ordenamiento Económico-societario caracterizado por una *libertad responsable* se contraste con otras Instituciones, comparen y valoren sus competencias: lo que configura un Orden Competitivo en la Economía.

---

<sup>42</sup> Coase, R. H. (1937), "The nature...", ob. cit.

<sup>43</sup> García Echevarría, S. (1993), "Teoría Económica...", ob. cit., p.149

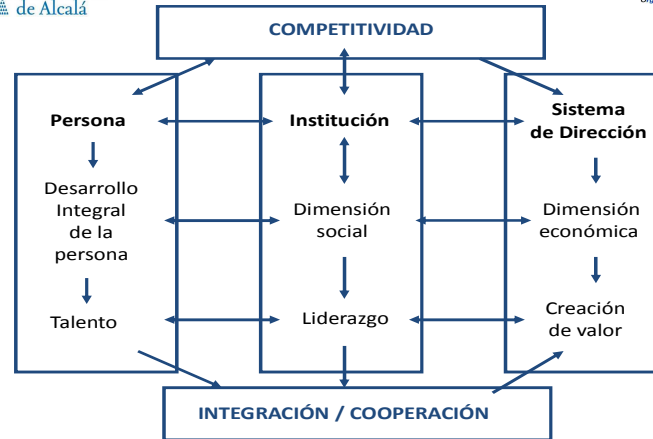


Figura 8

Como puede apreciarse en la figura 8 el criterio económico de valoración lo constituye la forma más eficiente de configurar los "procesos de coordinación" cuyos elementos determinantes son

- 1) La *persona*, de sus competencias y de su cooperación (*bien común*) depende su contribución competitiva a la Institución, esto es, de su desarrollo. Sin el desarrollo de la persona en sus dimensiones no hay "*competencias*" institucionales.
- 2) De la *Institución* coordinadora de las competencias de las personas, de su *dimensión social*, de si va más allá de la dimensión contractual y entra en la dimensión societaria de la institución.
- 3) Del "*sistema del gobierno*" de la forma en que se dirigen las personas tanto en el plano instrumental como con respecto a los recursos/capacidades y su orientación a los "*finés*" últimos de la "acción económica"

Todo lo cual configura el entramado económico que a través del *Mercado* y del *Estado* coordina vía "*sistema de precios*" la "*lógica económica*", por un lado, y la "*lógica societaria*" por el otro, los potenciales de las personas, los de las Instituciones y de las formas de gobierno que es el problema básico hoy<sup>44</sup>.

Hoy constituye esta dimensión Institucional de la economía uno de los debates relevantes sobre su configuración dado su entramado con la "*Gobernanza*" de las Instituciones.

<sup>44</sup> Barton, D. (2011), "Capitalism...", ob. cit., p.10

Y aquí juega un papel decisivo la *dimensión ética*, tanto de la persona como de la configuración de las Instituciones y sus organizaciones en las que no se diluya en los responsables las responsabilidades asumidas con los "*procesos de coordinación*", lo que entra dentro del debate *Shareholder/Stakeholder* que de manera precisa recoge la Doctrina Social de la Iglesia "*...la gestión de la empresa no puede tener en cuenta únicamente los intereses de sus propietarios, sino también de todos los otros sujetos que contribuyan a la vida de la empresa...*"<sup>45</sup>, lo que coincide con la valoración también en amplios sectores económicos<sup>46</sup>.

#### 4. "Sistema de valores" en la implicación económica de la persona

El que fuera Presidente de Alemania Prof. Köhler remarcaba a este respecto que "*la crisis confirma que el valor de la Economía Social de Mercado es algo más que una Ordenación económica, es un Orden de valores, una libertad y responsabilidad para utilidad de todos*"<sup>47</sup>. Esta referencia desde la perspectiva societaria y económica define de forma clave el papel del "*sistema de valores*" en el diseño y organización de la economía. Orden Económico-societario que, como se ha señalado, y se aclara en el apartado siguiente, es la base de la interpretación de la Doctrina Social de la Iglesia.

El "*sistema de valores*" debe ser la base para la configuración tanto del Orden Económico como del Orden de Sociedad. Es la base que hace posible un marco común que permita asumir los "*fines últimos*" de la economía y articular las dimensiones instrumentales de la misma bajo idénticos valores, lo que facilita los procesos de "coordinación económica".

Al propio tiempo este Ordenamiento Económico-societario permite armonizar los diferentes Órdenes parciales en los que se articulan los procesos económicos, laborales, financieros, etc. Esta armonía en la identificación de los "*valores*" que orientan la realidad de los procesos económicos hacia las dos dimensiones señaladas son:

- ✓ Desarrollo integral de la persona y su cooperación con los demás (*bien común*)
- ✓ Realización eficientemente en el uso de los recursos capacidad escasas (*productividad*)

Facilita tanto la configuración de los "*procesos económicos*" y su realización en el marco de un Ordenamiento Económico-Societario, marco que incide en la actuación empresarial y demás instituciones de "*coordinación económica*". En esta primera categoría de los "*valores*" se inician los "procesos de coordinación", ya que asumidos los valores que configuran los "*fines*" de la acción económica se crea un espacio de alternativas que permiten dialogar en cuanto a su contribución a los "*fines*" ético-económicos arriba mencionados. Se establece un espacio compartido en el que se desenvuelven las diferentes formas de configuración de los procesos de coordinación, estableciendo criterios eficientes de participación y de asunción de responsabilidades.

---

<sup>45</sup> Carta Encíclica "Caritas in Veritate", ob. cit., ap.40

<sup>46</sup> Mirow, M. (2011), "Retos a la Estrategia Empresarial...", ob. cit., p.415

<sup>47</sup> Köhler, H. (2009), "Discurso...", ob. cit., p.3

Es en la *segunda categoría* derivada del "sistema de valores" y dentro del espacio delimitado cuando se diseña el *Orden*, la forma como se configura ese espacio compartido, bien mediante Leyes determinantes del Orden de ese espacio compartido o bien mediante Principios y Reglas sobre los que la persona, con sus valores y jerarquización de los mismos, articula sus procesos de elección, lo que es la característica de la "acción económica" del hombre: elección de aquella alternativa que elige precisamente y se responsabiliza de esa elección. Libertad y responsabilidad son la clave del Orden Económico de forma que se involucra a la persona en sus competencias creativas e innovadoras para contribuir a una eficiente disposición de recursos (*productividad*) en el marco de un sistema que impulse el desarrollo de competencias, base del crecimiento de la persona y de sus Instituciones.

Todo *Orden Económico*, como toda empresa e Institución, cuanto más se oriente a los "fines" de la economía, a la persona y a su desarrollo debe configurar sus espacios, procesos de coordinación, hacia el desarrollo de la persona y a su aportación a la dimensión social.

La *tercera categoría* las "normas" limitadoras de espacio implican más la tarea instrumental de la gestión dentro del marco establecido conforme a determinadas Reglas operativas, lo que reduce el "valor" de la persona en su aplicación, característica típicas de Órdenes de Planificación económica y Organizativa restringiendo la capacidad de elección, y, por lo tanto, la capacidad de creatividad e innovación de la persona.

#### **IV. ORDENAMIENTO ECONÓMICO-SOCIETARIO EN LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA: PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACCIÓN DEL HOMBRE**

##### 1. La articulación Institucional y organizativa de la coordinación económica: Ordenamiento Económico-Societario

Como ya se ha señalado anteriormente la Doctrina Social de la Iglesia no puede entrar a definir cómo se articulan institucional y organizativamente los procesos de coordinación económica, pero sí define los "fines" que debe perseguir la economía en la Sociedad deduciendo de esos "fines" Principios y Reglas que han de observarse en los procesos de la actividad económica. Por su parte *Walther Eucken*<sup>48</sup> plantea la configuración de un Orden Económico-Societario en la necesidad de coordinar las diferentes partes de las que se compone la "acción económica" implicada en el desarrollo de la Sociedad.

---

<sup>48</sup> Eucken, W. (1955), "Grundsätze...", ob. cit., pp.19 ss.

El establecimiento de un Ordenamiento de los espacios configuradores de la "coordinación" debe realizarse bajo los mismos *Principios* que contribuyen a los "fines" de la economía para establecer armonía entre los diferentes Órdenes. En el caso de un Ordenamiento Económico-societario de una Economía Social de Mercado, Müller-Armack, creador de la Economía Social de Mercado define "El sentido de una economía social de mercado es vincular el Principio de Libertad en los mercados con el Principio del Equilibrio Social"<sup>49</sup>, lo que para Erhard, quien aplicó este Orden Económico asumía que "... la Economía Social de Mercado es indispensable, ya que es la única respuesta posible realizable a la pregunta de cómo puede ordenarse la vida económica en una sociedad industrial desarrollada..."<sup>50</sup>. Lo que desde la actual interpretación del Presidente de COMECE, Cardenal Marx se organiza la Economía Social de Mercado en los términos siguientes: "Para ello crea, por una parte, el marco para una competencia correcta, utilizando las ventajas del mercado y se preocupa, por otra parte, de un Equilibrio Social"<sup>51</sup>.

La característica fundamental de este Ordenamiento Económico-societario es que la "Política Económica", por un lado, y la "Política Social", por el otro, se articulan interdependientemente con el fin de lograr el desarrollo de la Sociedad: "Pero junto a la política de orden se implica también en una Economía Social de Mercado la Política Social. En base a los Principios de Solidaridad y de Subsidiariedad debe ser creado un Equilibrio Societario justo"<sup>52</sup>. Es por lo que este Ordenamiento Económico-societario es conforme con la Doctrina Social de la Iglesia: "El que la Política Económica y la Política Social no se pueden separar una de otra corresponde también a cómo entiendo la Economía Social de Mercado, cuya concepción está correlacionada con los valores y objetivos de la Doctrina Social Católica: se trata pues de un modelo económico y de sociedad que vincula la libertad de mercado con el principio de la justicia"<sup>53</sup>.

Y ello no es solo desde la perspectiva de la Doctrina Social de la Iglesia, sino que es la evidencia de más de siete décadas de desarrollo de la economía en Países como Alemania, tal como señaló a sus inicios el Prof. Erhard, artífice de su desarrollo político, ya que se considera que la Economía Social de Mercado permite ordenar la vida económica de una Sociedad.

## 2. Principios y reglas del Ordenamiento económico-societario en una Economía Social de Mercado

Un Ordenamiento de una *Economía Social de Mercado* implica la búsqueda de un "Equilibrio Social" que facilita la libertad, el desarrollo de las personas y de las Instituciones en el marco de la asunción de las correspondientes responsabilidades.

---

<sup>49</sup> Müller-Armack, A. (1976), "Wirtschaftsordnung...", ob. cit., p.243

<sup>50</sup> Erhard, L. (2013), "Die Gefährdung...", ob. cit., p.92

<sup>51</sup> Cardenal Reinhard Marx (2013), "Los tres Pilares...", ob. cit., p.3

<sup>52</sup> Cardenal Reinhard Marx (2014), "¿Una Europa Social?", ob. cit., p.5

<sup>53</sup> Cardenal Reinhard Marx (2014), "¿Una Europa Social?", ob. cit., p.5



Y ese "*Equilibrio Social*" es necesario tanto para el desarrollo en libertad responsable del Ordenamiento Económico como el desarrollo de la Ordenación Societaria que permita asegurar ambos bajo el *Principio de la Competencia* de forma que se implique el desarrollo tanto de las "*competencias*" de las personas como de las Instituciones en base a los mecanismos de cooperación coordinados por



Figura 9

- 1) El *Mercado* a través del "*mecanismo de precios*" en su dimensión técnico-económica y en su dimensión societaria, en su Responsabilidad ante la Sociedad (RSC)
- 2) El *Estado* que realiza los procesos de coordinación bajo el "*Principio de Conformidad al Mercado*", lo que implica en ambos mecanismos instrumentales de coordinación económico-social la necesidad, por un lado, del "*cálculo económico*" y, por el otro, del "*cálculo societario*"

Lo que exige en ambos instrumentos de coordinación la consideración del *Principio de Subsidiaridad y de Solidaridad*, reflejo de la *Política Social*, con el fin de lograr el "*Equilibrio Social*" clave en los procesos de coordinación socio-económica y en la reducción de los "*costes de coordinación*", en particular, por la asunción del "*sistema de valores*" como clave del diálogo social.

Como se señala en el gráfico 9 tanto en los *Principios de Competencia* como en el *Principio de Subsidiaridad* descansan en los Principios Básicos de la "acción humana"

- ✓ Principio de Libertad
- ✓ Principio de Responsabilidad
- ✓ Principio de Conformidad al Mercado
- ✓ Principio de Equilibrio Social

Lo que se desarrolla en Reglas de comportamiento identificadoras de estos *Principios*, Reglas que regulan los diferentes Órdenes parciales, que regulan y fijan criterios instrumentales para la asignación de recursos y capacidades.

Y una figura clave para su funcionamiento es la figura del *empresario* en su rol societario. Sin empresario no hay economía de mercado, pero recae también sobre el empresario su sostenibilidad y eficiencia. Para Erhard *"El empresario se puede desarrollar con un papel realmente relevante en la Sociedad y el Estado cuando sea consciente de su vinculación con el conjunto de la sociedad..."*<sup>54</sup>. Esto es, tanto la clave de su legitimidad como de su contribución.

Lo que se resalta en el mismo sentido en la *Exhortación Evangelii Gaudium*: *"La vocación de un empresario es una noble tarea, siempre que se deje interpretar por un sentido más amplio de la vida; esto le permite servir verdaderamente al bien común, con su esfuerzo, por multiplicar y hacer más accesibles para todos los bienes de este mundo"*<sup>55</sup>. Sin *empresarios responsables* no hay un desarrollo de una Economía Social de Mercado, y cuando se habla de empresario se puede señalar con *Schumpeter* que *"Existe el empresario solamente cuando realiza la función fundamental como tal, cuando realiza nuevas combinaciones, sobre todo, cuando crea la empresa, pero también cuando modifica sus procesos de producción, integra nuevos mercados y entra en una lucha directa con los competidores"*<sup>56</sup>.

### 3. La Economía Social de Mercado como Ordenamiento Económico-Societario

La clave del Ordenamiento de una Economía Social de Mercado se centra, por un lado, en el logro de los *"fines"* últimos de la Economía en la Sociedad y, por el otro, en el *Orden* que establecen las relaciones entre los *mecanismos de coordinación económica*: el *Mercado* y el *Estado*. Como se ha señalado la interrelación entre ambos mecanismos debe ser concisa dada la relevancia de ambos en la disposición o uso eficiente de de los recursos/capacidades (*productividad*):

- 1) En *primer término* en lo que afecta al funcionamiento del *Mercado* como instrumento de *"coordinación económica"* en base al *"sistema de precios"*, por un lado, y al *"sistema de valores"*, que establecen los *Principios* de funcionamiento que se acaban de reflejar por el otro. La Economía opera en el contexto de una Sociedad, en el contexto de su *"sistema de valores"*.
- 2) En segundo término en la referencia del que fuera Presidente de la Federación Alemana de Empresarios (BDI), *"La economía no opera fuera de cualquier orden, sino dentro de un ordenamiento. El Estado establece y vigila las condiciones marco, las empresas y los ciudadanos ejercen la economía dentro de este marco bajo su propia responsabilidad. ¡Esta es la distribución de competencias en la economía social de mercado! nosotros lo que debemos hacer ahora es observarla correctamente. El que relee a los padres fundadores sabe que "social" no significa redistribución, sino integración responsable en nuestra comunidad"*<sup>57</sup>.

---

<sup>54</sup> Jeske, J. (2013), "Erinnert...", ob. cit., p.

<sup>55</sup> "Exhortación Apostólica"(2013), ob. cit., ap.161

<sup>56</sup> Schumpeter, J. "Theorie...", ob. cit., p.177

<sup>57</sup> Keitel, H. P. (2009), "El futuro...", ob. cit., p.2

Donde se remarcan estas dos referencias fundamentales: todos los partícipes deben observar las Reglas que hacen posible realizar los *Principios* que rigen y, por otro, presenta una afirmación básica sobre la "*dimensión social*" que va mucho más allá que repartir: significa integración responsable en nuestra Sociedad. Esto es, en nuestro lenguaje, desarrollar la persona en los Procesos tanto económicos como sociales. Lo que en los términos conceptuales de su creador "*El concepto de la Economía Social de Mercado se puede definir como una idea de ordenamiento (Ordnungspolitisch) cuyo objetivo es vincular sobre la base de una economía de competencia la libre iniciativa con un progreso social asegurado por los logros de la economía de mercado*"<sup>58</sup>.

Y como se ha señalado la responsabilidad de su funcionamiento no es solo del *Estado*, en cuanto a que garantice los espacios de libertad necesaria para asumir la responsabilidad, sino de los propios empresarios. Que tal como señala *Maucher*, durante casi 20 años CEO de Nestlé. "*Tenemos que ser conscientes, como empresarios, de que la economía de mercado no está ahí para el empresario, sino el empresario para la economía de mercado*"<sup>59</sup>. Esta es una condición básica para su funcionamiento y mientras no se dé no habrá una economía de mercado responsable. Pero esta situación tampoco es nueva. *Eucken* ya destacó en su día que la clave del funcionamiento se encuentra en la clase directiva, en el empresario y en su ejecutivo<sup>60</sup> al señalar que "*Todavía falta, sin embargo, en todos los Países una clase directiva que haya comprendido qué es el Orden de competencia: no solamente es un Orden de la Economía, sino también es condición para un Orden de Sociedad...*"<sup>61</sup>. Esta es, sin duda, la pieza clave de una armonía entre el "*Equilibrio Societario*" y un "*buen*" funcionamiento de una Economía de Mercado"<sup>62</sup>.

## **V. DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA: CLAVE DEL ÉXITO ECONÓMICO-EMPRESARIAL**

### **1. La persona en los procesos económico-societarios: su desarrollo individual e institucional**

"*Todo hombre está llamado a desarrollarse*"<sup>63</sup> reclama en su *Exhortación* el Papa Francisco, lo que corresponde a que "*...partiendo de la definición de la persona como ser social-individual, el bien individual debe estar integrado en el bien común, por lo que el trabajo es, en su primera intención, una contribución a ese bien común, sin que por ello pierda su propiedad personal y sin que tampoco sea necesario hacer del bien común motivo de la moral individual. En esta perspectiva el esfuerzo del trabajo revela su valor ético*"<sup>64</sup>.

---

<sup>58</sup> Müller-Armack, A. (1976), "Wirtschaftsordnung...", ob. cit., p.243

<sup>59</sup> Maucher, H. (1996), "El arte...", ob. cit., p.28

<sup>60</sup> Maucher, H. (2014), "Retos actuales...", ob. cit., p.7

<sup>61</sup> Eucken, W. (1955), "Grundsätze...", ob. cit., p.371

<sup>62</sup> Phelps, E. (2012), "Germany...", ob. cit.

<sup>63</sup> "Exhortación Apostólica" (2013), ob. cit., ap.190

<sup>64</sup> Utz, A. F. (2013), "Ética Económica...", ob. cit., p.119

Es por lo que también Rappe señaló en su día que "El actual derecho económico debería ser sustituido por un derecho de la empresa que sitúe a la persona en primer lugar, tanto en sus derechos como en sus obligaciones"<sup>65</sup>. En esta consideración ético-económica del "trabajo", uno de los fundamentos del desarrollo de la persona, conlleva a que "Allí donde se plantean problemas humanos, se dé prioridad a las normas éticas fundamentadas antropológicamente, pues a partir de ellas han de ser tomadas las decisiones técnico-económicas"<sup>66</sup>.

Dentro de este marco de referencia ético-económico del desarrollo integral de la persona se produce en una dimensión relevante en el "trabajo", en el que la persona realiza tanto sus competencias como contribuye, "coopera" para que los demás puedan también realizar sus competencias. Aúna, por tanto, cuatro amplios ámbitos, tal como ya se ha señalado:

- la *dimensión técnico-tecnológica*, competencias técnicas y dimensión socio-económica, la contribución a incrementar el "valor" suyo y el de los demás para resolver las necesidades para su desarrollo.
- Pero todo ello tiene lugar en los *procesos institucionales societarios-económicos*, en un Ordenamiento Económico-Societario, en el contexto societario en el que se desarrolla la persona, por un lado, y la dimensión corporativo-organizativa de dentro de la empresa, de la Institución, por el otro, lo que se materializa en el desarrollo personal. Ambas dimensiones, la personal y la Institucional deben configurarse de forma que todas ellas se orienten al mismo "fin": el desarrollo de la persona.

De ahí la importancia del contexto que determina el Ordenamiento Económico-societario, el "sistema de valores", en el que descansa y en el que las Instituciones y sus organizaciones asumen su papel clave al materializar en sus procesos económico-sociales el desarrollo de la persona. Esta es la gran dimensión de societaria de la *empresa* y de su organización, por un lado, y la del *empresario*, por la otra, así mismo en su dimensión societaria. Por consiguiente, el papel de la persona, su desarrollo individual y su contribución tanto societaria como corporativa se materializa, tiene lugar, en el "trabajo".

De su articulación organizativa e Institucional, de la comprensión de sus "fines" dependerá tanto el desarrollo de la persona como de la Institución en la que "contribuye" al desarrollo de los demás.

Tenemos que pasar de una "cooperación" del "trabajo" como "puesto de trabajo", proceso de "cosificación", de sus normas y de sus aspectos determinantes, al "trabajo" como "desarrollo de la persona", esto es, desarrollo permanente tanto de sus "competencias" técnico-tecnológicas como organizativo-corporativas. Por otro lado, la *dimensión social* de la persona, que facilita su "cooperación" con los otros con su impacto organizativo y la consideración de su dimensión societaria, de "pertenencia" a un "sistema de valores" determinantes de la Sociedad.

---

<sup>65</sup> Rappe, H.

<sup>66</sup> Utz, A. F. (1998), "Ética Económica", ob. cit., p.217

"Trabajo" es desarrollo de la persona y de su contribución al desarrollo de los demás contribuyendo en su identificación personal a la creación de la Institución y su sostenibilidad. Se trata, por tanto, de una interpretación tanto económica como societaria, "win/win", en la que todos los partícipes realizan contribuciones que incrementan el "valor" de sus competencias y el valor de su dimensión social. Incrementos que se derivan de la reducción de los "costes de coordinación" que constituyen la clave tanto del "bien común" como de las organizaciones ganando en flexibilidad y eficiencia, creatividad e innovación. Es cuando la persona se desarrolla, crece.

Todo ello implica una *nueva visión* de los procesos de dirigir personas que deben descansar en la dimensión ético-económica del Ordenamiento Económico-societario. La dirección de personas implica su integración en esa dimensión societaria de la persona y de la empresa, que es lo que debe constituir la aportación de la *Responsabilidad Social Corporativa*.



Figura 10

Como soporte de esa integración de la persona, tanto en el proceso de "trabajo" como de los *stakeholders* que hace posible la existencia y sostenibilidad de la empresa. Se trata de recuperar la "persona" y la "institución" como objetivos societario-económico orientado a su desarrollo integral impulsando su rol "contributivo"

## 2. El papel de la persona en la "acción empresarial": integración y procesos de su desarrollo

La clave del "trabajo" es tanto la interpretación de la persona como la configuración de aquellos procesos que le permiten mediante su integración su desarrollo personal, así como su contribución al desarrollo de "los demás".

Toda "acción empresarial" descansa en la "contribución", con sus competencias y el desarrollo permanente de las mismas con el fin de impulsar la creación e innovación de de productos y servicios, procesos y tareas que permitan cubrir eficientemente las necesidades de las personas, contribuyendo al desarrollo de las personas.

La "acción empresarial" solamente puede entenderse desde la dimensión societaria, siendo la clave básica la función del "empresario", que es el que da la orientación a los "fines" de la actividad del "trabajo". Pero precisamente la función del empresario de orientar los "procesos de coordinación económica" al desarrollo de la persona descansan necesariamente en que la "...libertad empresarial y libertad societaria han sido para usted y para mí valores que siempre hemos defendido sabiendo que nuestra actividad en la economía que tiene que servir tanto a los sistemas de la empresa como a los de su personal, de sus clientes y al de sus socios como también en última instancia los intereses de la Sociedad"<sup>67</sup>.

Lo que define tanto la orientación del empresario como el de las personas implicadas en el trabajo, lo que implica esa *dimensión ético-económica* que debe caracterizar a la Institución "...nosotros (los empresarios) necesitamos de una aceptación societaria de nuestro sistema. Sin Principios Éticos, sin responsabilidad social-una ética responsable no se puede ver el éxito a largo plazo, ni tampoco se logra una política empresarial con éxito a largo plazo"<sup>68</sup>.

Este es el marco de la "acción empresarial" en el contexto de una *Economía Social de Mercado*, marco en el que debe asentarse tanto el diseño organizativo como el corporativo de forma que se integre la persona con su contribución al desarrollo de los demás. El gran éxito del *Mittelstand* en Alemania, Suiza, Austria, entre otros Países, se debe a la *integración de la persona* en la configuración del "trabajo" orientado al desarrollo de la persona y de su sostenibilidad generando instituciones altamente competitivas que aseguran el desarrollo institucional y personal. Es por lo que *Mirow* señala que "el reto último y el más importante del desarrollo y, sobre todo, es la realización de un sistema de valores empresariales que permitan la integración de la empresa en su entorno económico-social"<sup>69</sup>

### 3. Impacto de la persona en el desarrollo y sostenibilidad de la empresa

El éxito de la empresa, el éxito sostenible, se *sustenta en las competencias de las personas* que contribuyen a la configuración de los "procesos de coordinación" a largo plazo innovando y generando nuevas respuestas tanto en cuanto a productos y a servicios, como en lo que afecta al propio desarrollo, crecimiento de las personas, de sus organizaciones de coordinación y de su contribución a la configuración de la Institución.

La evidencia socio-económica refleja que solamente se dispone de una economía dinámica cuando se asuma la *dimensión societaria* en sus planteamientos implicando en el Ordenamiento Económico-Societario a las empresas. No existe una Economía Social de Mercado sino se soporta sobre un amplio *Mittelstand* que exige del *Principio de Competencia* para su desarrollo, ni existe un *Mittelstand*, empresarios que asumiendo libertad de elección de los procesos de coordinación, si no existe una Economía de Mercado responsable.

---

<sup>67</sup> Maucher, H. (2014), "Retos actuales y futuros...", ob. cit., p.49

<sup>68</sup> Maucher, H. (1996), "El arte de dirigir...", ob. cit., p.28

<sup>69</sup> Mirow, M. (2011), "Retos a la estrategia...", ob. cit., p.415

Para *Phelps*<sup>70</sup> el gran debate conceptual abierto tiene precisamente que ver con la elección del Ordenamiento Socio-económico. Por una parte, la corriente dominante es una economía *Corporativista-Keynesiana* y la alternativa es una "economía de mercado" que funcione "bien". Lo que constituye necesariamente un Ordenamiento Societario-económico que haga posible el *desarrollo contributivo* de las personas en base a sus competencias en un espacio de libertad creativa e innovadora asumiendo la *responsabilidad*, problema clave hoy en el propio contexto europeo<sup>71</sup>.

Solamente un Ordenamiento Económico-Societario de una Economía de Mercado permite, implica, el desarrollo las personas en las empresas que asumen el riesgo y la oportunidad societaria de su contribución. Esta transformación tecnológica del "trabajo" y la "globalización" imparable merced a la tecnología y a la apertura de las Sociedades sitúa cada vez más a la persona y a su desarrollo en el punto central de los procesos socio-económicos. El impulso de la configuración de *Redes Globales*, la disposición de la tecnología de la *IT* implica la orientación a *Redes* en las que tiene lugar el desarrollo de la persona y la no inclusión en las Redes significa la *marginación* con todas sus consecuencias en el desarrollo tanto de las personas como de las Instituciones.

Lo que implica un cambio radical en la forma de definir los "*procesos de coordinación*", la contribución de las personas y las exigencias a su crecimiento y desarrollo tanto de competencias como a una nueva *dimensión social* abierta a la diversidad y a la disposición de un "*sistema de valores*" que permita identificar a las Instituciones y a las personas.

Lo que conlleva una diferente forma de *enraizamiento* de las personas y de las organizaciones más basadas en las personas y en su desarrollo técnico y societario que en las instituciones formales. Se trata de Instituciones orientadas a las personas tanto en sus sostenibilidad como en la capacidad de generar innovación tanto técnico-económica como organizativa.

#### 4. *Exigencias corporativas y directivas en el proceso de desarrollo de la persona*

Ya en el año 1947, en el marco del pensamiento de una *Economía Social de Mercado*, se diseña y se configura el Documento para realizar la transformación económica de Alemania siendo el primer punto de los trece recogidos el siguiente: "*creación de un orden empresarial societario que valore al trabajador como persona y como trabajador, que disponga de libertad para su desarrollo sin que limite la iniciativa empresarial y la responsabilidad del empresario*"<sup>72</sup>.

---

<sup>70</sup> Phelps, E. (2007), "Germany...", ob. cit.,

<sup>71</sup> Weidmann, J. (2014), "Von Zahnärzten...", ob. cit.,

<sup>72</sup> Müller- Armack, A. (1984), "Die Zukünftige Verfassung...", p.187

Se le concedió prioridad al desarrollo de la persona en la Institución empresarial, en el marco del espacio de libertad y responsabilidad que exige al empresario una economía de mercado. Se trata, por un lado, de responder a las exigencias de un Orden Económico Competitivo, asegurar la función del empresario, y por otro lado, la exigencia, el papel del "trabajo" en el desarrollo de la persona de forma que se asegure su crecimiento. Esta cuestión sigue siendo la clave en nuestros días y no solo en un Ordenamiento de una Economía Social de Mercado, sino también en el sistema americano<sup>73</sup>.

Davis, CEO de McKindsey lo planteó ya en el año 2005 entorno tanto de la forma de entender la configuración del "trabajo" en la empresa como en lo que afecta a la dimensión societaria de la cooperación, aunque su propuesta se centra también en la necesidad de reformar el "sistema económico" en USA<sup>74</sup>. Lo que se manifiesta, en el plano más financiero, en torno al debate Shareholder/Stakeholder<sup>75</sup>.

### The Economist.com May 26th 2005 – The biggest contract



By building social issues into strategy, big business can recast the debate about its role, argues Ian Davis

Figura 11

Sin embargo esta problemática *corporativa* se complicará en los próximos años de manera altamente significativa como consecuencia tanto del avance tecnológico como de comunicación, así como también por la *globalización* y la *formalización* de la misma en Redes implicando exigencias de "coordinación" más complejas en las que no solo se implican las Instituciones, sino los diseños organizativos más orientados a las personas, a sus competencias y a la capacidad de "cooperación". Las Redes implican nuevas exigencias también de carácter "corporativo" para poder legitimarlas y una creciente descentralización con amplios ámbitos de libertad y de responsabilidad.

Lo que conllevará a un amplio desarrollo del *Mittelstand*, corporaciones más orientadas a las personas como base de su propio crecimiento con otras formas de management implicando en el desarrollo de las competencias técnico-tecnológicas y sociales de las personas como respuesta a la sostenibilidad de la empresa.

<sup>73</sup> Véase la excelente contribución de Davis, I. (2005), "The biggest contract", ob. cit., p.3

<sup>74</sup> McKaughlin, K. y McMillon, D. (2015), "Business and Society...", ob. cit., p.3

<sup>75</sup> García Echevarría, S. (2007), "Shareholder...", ob. cit., p.2



Ésta sostenibilidad se encuentra estrechamente vinculada a la sostenibilidad de la persona, lo que implica necesariamente su desarrollo, así como la necesidad de su *enraizamiento* institucional basado precisamente en la seguridad de futuro merced a asegurar sus competencias. La evidencia empírica ya existente en este Ámbito del *Mittelstand* traza el futuro de las empresas y de las personas en torno a asegurar su competencia y dinamización social.

5. *Consecuencias determinantes de la contribución de la persona y de la empresa a la Sociedad*

La clave de un Orden Económico-Societario de una *Economía Social de Mercado* se encuentra en la dimensión societaria de la Economía, esto es, un Orden Económico que da respuesta a las necesidades de la Sociedad, de las personas que la configuran y consecuentemente se orienta la "*acción económica*", a los "*finés*" del desarrollo de la persona implicándola, en primer término, a la misma persona en el desarrollo de sus competencias para cubrir sus necesidades, así como las de otras personas (*bien común*) mediante un uso eficiente de los recursos escasos (*productividad*). Se trata en este Ordenamiento Económico de lograr eficiencia económica en el uso de los recursos escasos en el marco del mecanismo del *Mercado*, por un lado, y lograr un *Equilibrio Social* en base a los *Principios de Subsidiaridad y Solidaridad*, por el otro. Y ello en búsqueda de una respuesta compartida, pues *la economía de mercado bien desarrollada exige un "Equilibrio Social"* y las exigencias de los *Principios de Subsidiaridad y de Solidaridad* exigen recursos que debe generar la economía.

Pero en este marco global la fuerza de este Ordenamiento Económico-societario radica, en primer término, en el *desarrollo de la persona*, de sus *competencias* y de su *dimensión social*, de su *cooperación*, lo que es posible en el Marco de una empresa y de un empresario<sup>76</sup> comprometido con la Sociedad, con su Ordenamiento Económico-Societario. De esta armonización que se debe recoger normativamente en los distintos Órdenes, en las Leyes y Reglas que los materializan de forma que den estabilidad y sostenibilidad societaria en el marco económico-empresarial en el que dispone el largo plazo. Así la "ley de la empresa" alemana (*Betriebsverfassungsgesetz*) se aprueba en 1952, se revisa en 1972 en su estructura y en amplia medida sigue siendo el fundamento de la "*organización*" "socio-organizativa" del "*trabajo*".

Esta Ley es clave en el Orden Laboral. La "*ley de Cogestión*" para las grandes empresas (2500 personas) que se aprueba en 1956, se modifica en 1976 y se mantiene con todas las consideraciones y controversias planteadas. Esta estabilidad del marco normativo descansa en la Sociedad, en sus valores y en su Ordenamiento de una Economía Social de Mercado.

---

<sup>76</sup> García Echevarría, S. (2015), "La dinámica del Empresario...", ob. cit., p.2

Todo ello genera un espacio temporal que permite configurar el "trabajo" orientado al desarrollo de la persona, tal como sucede en las empresas del *Mittelstand* que dan ocupación al 60% de las personas y forman al 80% de los jóvenes<sup>77</sup>, lo que corresponde, por un lado, a la dimensión societaria de la empresa y, por la otra, la configuración de los procesos de desarrollo de las personas, tanto en cuanto a sus *competencias* como en cuanto a la configuración de su *dimensión social*. De ahí las referencias a la baja rotación de personal, reducidos conflictos, etc. como consecuencia de que comparten una contribución clave al desarrollo económico-social de la empresa.

La innovación, el liderazgo mundial en productos y servicios, la calidad y la confianza permiten asegurar una eficiente disposición de los recursos, generación de empleo y un impulso relevante de la disposición de recursos estabilizadores de la Sociedad. Esta es la clave del éxito económico: el desarrollo integral de la persona en el marco de una Economía Social de Mercado.

## **VI. PROPUESTAS PARA UNA NUEVA VISIÓN DE LA ECONOMÍA BASADA EN EL DESARROLLO DE LA PERSONA**

- 1) El gran proceso de transformación en la conceptualización de la economía es el paso de un planteamiento *técnico-instrumental*, de su "cosificación", a una clara orientación de la economía a los "fines" que debe perseguir: el desarrollo integral de la persona, su cooperación con los demás (*bien común*) y ello en el marco de una eficiente utilización de los recursos escasos (*productividad*). Esta orientación a la persona de la economía, a su crecimiento, a su desarrollo, así como su contribución al desarrollo de las Instituciones es la base de una visión de la "acción económica" que descansa en un Orden de una Economía Social de Mercado.
- 2) Se trata de conceptualizar la "economía con el hombre", con la realidad de la persona que no solamente es el agente principal de la "acción económica", sino que ésta depende del desarrollo de la persona, de sus *competencias*, del desarrollo de las mismas, por un lado, y de su "cooperación", de su *dimensión social*, por el otro. Lo que implica necesariamente esta dimensión "ético-económica" en la que se desarrolla la "acción económica", parte sustantiva de la propia "acción humana". Lo que exige que la economía se conciba y se desarrolle en el plano de su dimensión societaria, que es donde se encuentra la persona y los "fines" últimos de la economía. Esta es la gran transformación del planteamiento conceptual y la praxis de la economía: su orientación a los "fines" últimos de la misma. Este es el gran paso de un nivel "instrumental-técnico" de asignación de recursos y capacidades, "lo económico", al nivel de los "fines" a los que debe contribuir, implica la dimensión de "valores" que configuran la Sociedad y la relación entre las personas en la misma. Técnicamente es pasar de un plano de la economía de "las cosas" a una economía para "las personas".

---

<sup>77</sup> García Echevarría, S. (2013), "El desarrollo del Mittelstand en Alemania: sus peculiaridades y su contribución...", ob. cit., p.11

- 3) La *Doctrina Social de la Iglesia* se implica en el desarrollo de las personas en la Sociedad, no se implica ni decide sobre "*los medios instrumentales*", pero trata los "*finés*" y de las consecuencias que originan tanto orientaciones determinadas de los "*finés*" como de la elección de las diferentes formas de Organización. Es la *dimensión societaria* de la economía la que configura la orientación que debe darse a los "*finés*", así como a los Principios y a las Reglas, a nivel de "*sistemas de valores*" que deben considerarse para el diseño instrumental en la "*asignación eficiente*" de los recursos escasos: la integración de "*lo económico*" con "*lo societario*".
- Esta contribución de la *Doctrina Social* al desarrollo de la persona y de la Sociedad se ha desarrollado ya hace unos 70 años como concepción teórica y como realidad. Sobre la base de los "valores" y *Principios* de raíz cristiana que se desarrolla en los años treinta en búsqueda de una respuesta a cómo debería organizarse la economía después de la Segunda Guerra Mundial. En relación con la *Escuela Austriaca* pensadores en torno a *Eucken* configuran la *Escuela de Freiburg* que sustenta un nuevo concepto económico, "*Economía Social de Mercado*" (*Müller-Armack*) que se aplica en los años inmediatos de la Segunda Guerra Mundial por *Ludwig Erhard* en Alemania. Representa la integración de "*lo económico*" y de "*lo societario*", sobre el "*sistema de valores*" que definen el Ordenamiento Económico-Societario de una "*Economía Social de Mercado*".
- 4) Esta conceptualización de la economía implica la orientación al desarrollo integral de la persona en todos los "procesos de coordinación económica", tanto en la definición de la "*Política Económica*" como de la "*Política Social*", ambas determinantes tanto del desarrollo de la persona como del desarrollo económico-empresarial. Se trata de "*Ordenar*", por un lado, "*lo económico*" en base al instrumento del "*Mercado*", como mecanismo coordinador de los potenciales que desarrollan las personas basándose en el "*sistema de precios*" en lo que afecta, en primer término, a "*lo económico*", a la "*asignación de recursos*", pero que implica también "*más allá del sistema de precios*" a los "*valores*" societarios en los que descansa la "*acción económica*". El "*valor*" no es el "precio" resultado de estos mecanismos. Va más allá. La "*acción del Estado*", genera, en gran parte, también "mecanismos coordinadores" que deben garantizar el funcionamiento del "mecanismo de Mercado" y de su propio mecanismo para su "*acción económica*" que debe estar anclada en el "*Principio de Conformidad al Mercado*".
- 5) Pero el funcionamiento de ambos mecanismos de coordinación, así como de las instituciones que conforman el "*Mercado*" y el "*Estado*" precisan del "*Equilibrio Social*", orientado al desarrollo de las personas en base a los *Principios de Subsidiaridad y de Solidaridad*. Lo que incide tanto en la propia configuración de las Instituciones, por ejemplo, la empresa, entre otras, como en la configuración de los procesos de la "*acción económica*". Lo que conlleva la consolidación de Principios y Reglas que deben regir tanto en la acción de las Instituciones como de los procesos para generar no solo la *estabilidad*, sino también la *sostenibilidad*.

La "*Política Económica*" y la "*Política Social*" son interdependientes en la configuración del "*sistema de valores*" que logran ese "*Equilibrio Social*" que permite la eficiencia económica, "*productividad*", al facilitar la "*cooperación*" de las personas responsablemente impulsoras de su propio desarrollo, crecimiento y de su contribución al desarrollo de "*los demás*" (*bien común*). La economía tiene que ser "*win-win*" no una construcción de "*suma cero*", ya que el "*sistema de precios*" cubre en amplia medida el ámbito de las "*cosas*", pero no implica el "*valor*" real que tienen los "*valores*" en los que descansa el Orden Societario de la Economía.

- 6) El desarrollo de la persona exige la condición de libertad responsable de la persona al objeto de impulsar su crecimiento creativo e innovador, tanto en la configuración de los procesos como en la configuración de las instituciones. Lo que afecta a los diferentes Órdenes, por ejemplo, laboral, fiscal, educativo, etc. La coherencia entre los diferentes Órdenes que configuran "*la acción económica*" se asienta en el "*sistema de valores*" que societariamente hacen posible la orientación a la persona de las Organizaciones y de las Reglas con las que se articula su participación con "*los otros*". Lo que exige que el "*Principio de Competencia*", del desarrollo de competencias de las personas y de las Instituciones, competencias que van más allá del "*sistema de precios*" y de "*cuotas de poder*", hagan posible el impulso responsable de la persona tanto con respeto a su propio desarrollo como al desarrollo de los demás. El mantenimiento del "*Principio de Competencia*" no es solo misión del Estado y de sus Reglas, sino de todas y de cada una de las personas. Si no se impulsa este "*Principio de Competencia*" responsablemente por todos ni funciona una Economía de Mercado "bien realizada"<sup>78</sup>, ni funciona una *Política Social* que responda a los *Principios de Subsidiaridad* y de *Solidaridad*.
- 7) La clave del desarrollo de la persona ante el impulso de la tecnología, de los procesos de IT que transforman la articulación de la coordinación en todos los ámbitos junto con la "*globalización*" y su configuración en forma de *Redes*, es el "*trabajo*". Esta dimensión del desarrollo de la persona se centra en su "*inclusión*" en el "*trabajo*". Sus competencias, el crecimiento de las normas, que es "*vida*", es su "*valor*", que configura su dignidad humana, consecuencia de su "*cooperación*" con los demás, es lo que da valor a sus competencias, lo que solamente tiene lugar en el "*trabajo*". Esta es la clave del desarrollo de la persona y de las Instituciones implicando los factores antes señalados el que la persona se "*incluya*" en las "*Redes*" en las que "coordina" con los demás. Esta es una *preocupación clave del Magisterio Pontificio, pero es también es la clave de la economía de las naciones y de la empresa*.

---

<sup>78</sup> Phelps, E. (2012), "Germany...", ob. cit.,

- 8) La *transformación tecnológica* y la *apertura de las Sociedades* obliga a orientarse cada vez más al desarrollo de la persona para generar "*trabajo*" saliéndose de la vía tradicional, de los procesos tradicionales de la división del trabajo: los *puestos de trabajo*, las exigencias de cambio, flexibilidad, tiempos y organizaciones solo encontrarán respuesta en la persona y en su desarrollo, en su capacidad de cooperación y de responsabilidad "personal". Pasamos de un mundo del trabajo orientado al "*puesto de trabajo*" (la "cosa") a la *persona generadora del "trabajo"* como parte integrante de la misma, tanto técnico-económicamente como ser moral, responsable y con una amplia dimensión social. La *dimensión societaria del "trabajo"* va más allá de las Reglas y Normas de los "puestos de trabajo", implica de lleno a la persona y a su desarrollo clave de la persona misma y de la Sociedad, de la economía y de la empresa.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

"Akzeptanz der Marktwirtschaft: Einkommensverteilung, Chancen-Gleichheit und die Rolle des Staates" (2010), Dictamen, Nr.01/10, BWP, Wissenschaftlichen Beirat bei Bundesministerium für Wirtschaft.

"Exhortación Apostólica Evangelii Gaudium" (2013), Santo Padre Francisco, Tipografía Vaticana, Vaticano.

"Papst: Diese Wirtschaft tötet-Franziskus greift Kapitalismus an aber einige Thesen sind kaum haltbar", en FAZ, 30 noviembre 2013.

"Staatliche Interventionen in einer Marktwirtschaft" (1979), "Dictamen del Wissenschaftlichen Beirats beim Bundesministerium für Wirtschaft", Bonn.

ALBACH, H. (2012), "La Economía Social de Mercado hoy", en Documentos a Debate, núm.52, IDOE, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares.

AYESTARÁN, S. (2013), "Emprendimiento y cooperación de las personas en la construcción de una economía social de mercado", texto de base a la Reunión ÍCARO, Fundación NoviaSalcedo, Bilbao (Manuscrito).

BARTON, D. y WISEMANN, M (2015), "Perspectives on the long term" en McKindsey, Núm.1

BARTON, D., (2011), "Capitalism for the long term", en HBR, Marzo 2011.

BLAIR, T. (2012), "Leading tranformation in the 21st Century", en "Governement designed for new times", McKindsey

BORGESHI, M. (2014), "La bofetada de Francisco a los Capitalistas Católicos" en: "Diario de Información sobre la actualidad política, social, económica y eclesial", 1 de Marzo 2014.

CARDENAL REINHARD MARX (2014), "¿Una Europa Social?", en Documentos a Debate, núm.69, IDOE, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares.

CARDENAL REINHARD MARX (2013), "Los tres pilares de la Doctrina Social de la Iglesia" en: Intervención en el Encuentro Internacional de la Fundación Centesimus Annus -Pro Pontifice (Roma, 23 de mayo 2013).

Carta Encíclica "Mater et Magistra" de su Santidad Juan XXIII, ([http://www.vatican.va/holy-father/john\\_xxiii](http://www.vatican.va/holy-father/john_xxiii))

CARTA ENCÍCLICA, "Caritas in Veritate" del Sumo Pontífice Benedicto XVI, 29 de Junio 2009, Librería Edítrica Vaticano 2009.

COASE, R. H. (1937), "The nature of the firm" en Economía 1937, p.386 ss.

COMECE (2014), "Declaración de los Obispos de COMECE: las elecciones de 2014 al Parlamento Europeo", Bruselas.

DAVIS, I. (2005), "The biggest contract", en The Economist, núm.27, 27 de Mayo 2005.

ERHARD, L. (2013), "Die Gefährdung der Freiheit durch eine nur auf konsens bedachte Politik", reproducido en FAZ, núm.284, Diciembre 2013, p.12.

- EUCKEN, W. (1955), "Grundsätze der Wirtschaftspolitik", 2ª ed. J.C.B. Mohr, Tübingen
- FINGER, E., JUNGBLUTH, R. Y RUCKERT, S. (2014), "Die Moralapostel", en Die Zeit, núm.3, 9 enero 2014.
- GARCÍA ECHEVARRÍA, S. (2008), "Wo bleibt der Mensch in unserer Wirtschaftssystem", en: Mensch und Ökonomie, ed. Sackmann, S.A., Gabler Verlag. Wiesbaden.
- GARCÍA ECHEVARRÍA, S. (1993), "Teoría Económica de la Empresa", Ed. Díaz de Santos, Madrid.
- GARCÍA ECHEVARRÍA, S. (2007), "Shareholder y Stakeholder", en Documentos a Debate, núm.11, IDOE, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares.
- GARCÍA ECHEVARRÍA, S. (2011), "Diseño del Orden Económico-Social en la Encíclica "Caritas in Veritas". La respuesta a la crisis económico-social actual, en Conferencias y Documentos de Investigación, Núm.333, IDOE, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares.
- GARCÍA ECHEVARRÍA, S. (2013), "El desarrollo del Mittelstand en Alemania: sus peculiaridades y su contribución al desarrollo económico-societario", en: Conferencias y Trabajos de Investigación, núm.350, IDOE, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares
- GARCÍA ECHEVARRÍA, S. (2014), "¿Hacia una Economía Social de Mercado? La dimensión Societaria de la Economía: su articulación y su desarrollo", Conferencia pronunciada en Roma el 9 de Abril 2014 en "Conversaciones en el Palacio de España II: Ideas para reformar Europa". (Manuscrito)
- GARCÍA ECHEVARRÍA, S. (2014), "El factor trabajo, recurso privilegiado. Dimensión técnico-productiva y dimensión humana", en Conferencias y Trabajos de Investigación, núm.369, IDOE, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares.
- GARCÍA ECHEVARRÍA, S. (2014), "Impacto de la Globalización en el desarrollo de las personas. Procesos de transformación y cambio de las Instituciones Económicas y Empresariales", en Conferencias y Trabajos de Investigación, núm.367, IDOE, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares.
- GARCÍA ECHEVARRÍA, S. (2014), "La dimensión societaria de la economía y de la empresa", en:"Humanizar Emprendiendo", Obra en Homenaje al Prof. Rafael Alvira, Cuadernos Empresa y Humanismo, Número 123, Pamplona, pp. 61-93.
- HOMANN, K. (2007), "El Programa ético de la economía de mercado", en Documentos a Debate núm.16, IDOE, Universidad de Alcalá.
- JESKE, J. (2013), "Erinnert euch an Ludwig Erhard", en FAZ, núm.48, p.31, 1 Diciembre 2013,
- KEITEL, H. P. (2009), "Declaración a favor de los valores auténticos", en Documentos a Debate, núm.29/2009, IDOE, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares
- KEITEL, H. P. (2009), "El futuro de la Economía Social de Mercado", en: Documentos a Debate Núm.26, Abril 2009, IDOE, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares.
- KÖHLER, H. (2007), "El empresario en la Sociedad", en: Documentos a Debate núm.5/2007, IDOE, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares

KÖHLER, H. (2009), "Discurso del Presidente de Alemania Prof. Horst Köhler en Berlín sobre la crisis financiera y económica", en: Documentos s Debate, núm.28/Junio 2008, IDOE, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares

LEHMANN, CARDENAL KARL (2007) "La solidaridad necesita responsabilidad propia", en: Documentos a Debate, Nr.13, octubre 2007, IDOE, Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares.

LÓPEZ QUINTÁS, A. (2014), "La ética o es transfiguración o no es nada", ed. BAC, Madrid.

MAUCHER, H. (1996), "El arte de dirigir la empresa", en: Conferencias y Trabajos de Investigación, núm.233, IDOE, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares

MAUCHER, H. (2014), "Retos actuales y futuros de la dirección de las empresas", Conferencias y Trabajos de Investigación, núm.364, IDOE, Universidad de Alcalá.

McKAUGHLIN, K. McMILLON, D. (2015), "Business and Society in the coming decade", en McKindsey, Abril 2015.

MIROW, M. (2011), "Retos a la estrategia empresarial del siglo XXI", Conferencias y Trabajos de Investigación, núm.337, IDOE, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares.

MÜLLER-ARMACK, A. (1976), "Wirtschaftsordnung und Wirtschaftspolitik", 2ª ed., Paul Haupt Vlg. Berna-Stuttgart.

MÜLLER-ARMACK, A. (1977), "Die zentrale Frage alle Forschung: Die Einheit von Geistes-und Naturwissenschaften", en ORDO, tomo 28, pp.13-23.

MÜLLER-ARMACK, A. (1981), "Genealogie der Sozialen Marktwirtschaft", Haupt Vlg, 2º Auf.

PHELPS, E. (2012), "Germany is right to ask for austerity", en: Financial Times, 20 de Julio 2012.

SCHUMPETER, J. (2006), "Theorie der wirtschaftlichen Entwicklung", (Reproducción de la 1ª edición 1912, ed, Röpke, J. y Stiller, D.), Dunker and Humboldt, Berlín.

STIGLITZ, J. E. (2014), "Malestar avanzado", en El País, 19 de enero 2014.

UTZ, A. F. (1998), "Ética Económica", ed. Unión Editorial, Madrid.

WEIDMANN, J. (2014), "Von Zahnärzten und Ökonomen-zur Bedeutung eines konsistentes wirtschaftspolitischen Ordnungsrahmen", en Auszüge aus Presseartikeln, núm.7, 12 de Febrero 2014.